

Provincia

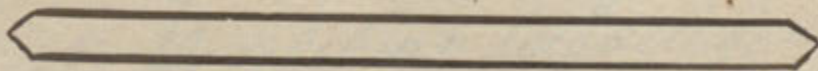
Pueblo

de
Badajoz

de
Cristina

Año de 1903.

Libro de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el expresado año =



11111111111111111111

11111111111111111111

11111111111111111111

11111111111111111111

11111111111111111111

—————



Señal ordinaria de la Diputación de Badajoz de 1903

Presidente

D. Nicolás Pérez Surroca
Concejales

- D. Gregorio Gattés Alcazar
- " Sebastián Gattés Alcazar
- " Gregorio Gattés Alcazar
- " Gregorio Gattés Alcazar
- " Sebastián Gattés Alcazar

En las Villas de Badajoz a cuatro de Enero de mil novecientos trece, a las diez en punto de la mañana, se reunieron en esta casa municipal bajo la

presidencia del Sr. D. Nicolás Pérez Surroca, los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la cual declaró abierta dicho Sr. D. Nicolás Pérez Surroca presidente.

Acto continuo yo el Secretario previa la lectura de la presidencia de cuenta y lectura de la sesión ordinaria del día cuatro de Diciembre último y de la extraordinaria del día primero del

actuales, los cuales fueran por unanimidad aprobada y ratificada definitivamente.

Leídos los Moletines oficiales de la provincia de la Capitanía que se extendió y acordó su cumplimiento en la parte que concierne al presente asunto.

Sobre asimismo cuenta de la renuncia presentada verbalmente por el Medico Titular de esta Villa en fecha 7.º de Mayo del presente (de) Diciembre, San Luis Gonzales Maguadano, la Capitanía por unanimidad acordó admitirla y mandó para que le substituya con el carácter de interino a San Mariano Sanchez Mateos con el haber anual consignado en presupuesto.

Tras habiendo oido asuntos de que tratar se dio por terminado el acta de que yo el Secretario certifico = Luce

Francisco Perez Eugenio Gortázar

Luce del
Capitanía
Fecha

Antonio Mancha

Antonio Mancha

Mancha

Real Orden de Ayuntamiento

Presidente

D. Nicolas Perez Duran

Concejales

- D. Eugenio Gastes Abaucha
- " Sebastian Goytas Duran
- " Emilio Franco Pimentel
- " Diego Franco Lopez
- " Esteban Muesca Lemus

Subscribia siendo la diez de la mañana del dia que de curso de mil novecientos tres se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Alexph. Don Nicolas Perez Duran con asistencia de D. Victoriano de Arana concejal y de D. Vicente Gilos Gastes

Dueno municipal y delegado del señor cura párroco respectivamente, por medio de los correspondientes libros del Registro Civil y parroquial porvenirmente inscribiendo al acto.

Por la presente se declara continuada la colaboración en union publica al mando municipal su vez de presen demandando a los interesados que de aqui en adelante las inscripciones de los matrimonios de los noivos a quienes corresponde ser incluidos para el año del año actual, prescrites varios de los dispuestos en los artículos que se dice principio de para importante operacion por el turno de la parte correspondiente de los libros y disposiciones respectivas, que se verifico por un el dicho año de este punto y adelante sobre de suera por libros del Registro Civil y parroquial de los padrones vecinales y los libros de inscripción se dio por cumplido principio al acto que esto el resultado es suficiente

Nombre del Padrero fecha del nacimiento

N ^o	Nombre de la mujer	Padre	Madre	Dias del año	Fecha	Año
1	Ricardo José Lopez Carreras	Juanes	Martilde Sanchez	11	Julio	1883
2	Victor Manuel Melchior Perez	Juanes	Marta	4	Abril	1883
3	Adolfo Emilio Mariano de Arana	Juanes	Luna	27	Abril	1883
4	Alfonso Juanes Gastes Abaucha	Juan	Paula	3	Noviembre	1883
5	Juanes Antonio Gastes Goytas	Juanes	Guadalupe	7	Noviembre	1883
6	Sebastian Sebastian Lopez Duran	Juanes	Luz	22	Diciembre	1883
7	Victor Manuel Goytas	Juanes	Guadalupe	26	Junio	1883
8	Manuel Flores Gil	Juan	Francisca	15	Julio	1883



resultando otros noivos que poder incluir en el subscrito año

Terminado en la forma expresada demandase que sin levantarse
nada se procepa a hacer, excepto que otro precepto para
publicarlo al publico segun otros mandados: Que se cause que si los
intereses de los pueblos de las comarcas para que con
curran a la rectificacion del alimentacion que se ha de
dar, el ultimo domingo del presente mes sin perjuicio de la
reunion personal a los primeros que se han de por parte de
diligencia seguir otros mandados.

Y en testimonio de lo que se firmo en los dichos
concurrentes despues el secretario certifico:

Nicolas Perez

Vicente Liles

Eugenio Cortes

Sebastian Prieto

Gaspar Lora

Antonio Mancha

Leonor del Barco
Diego Parra

Victoriano Suran

Juanjo
del Barco

Diligencia Para hacer constar que con esta
fecha no ha padido tener efecto la reunion
ordinaria de este dia por estar el Ayuntamiento
ocupado en la formacion del ali-
mentacion de los uinos de la actual comarca

Para que conste firmo la pre-
sente con el sello de la Diputacion a su
de suero de unifuncion de

El Alcalde
Nicolas Perez

El Secretario

Juanjo
del Barco

siou del dia 13 de Enero de 1903, supletorio
a la ordinaria del 17 del mismo

- Presidente
 D. Nicolas Perez Curcio
 Concejales,
 D. Eugenio Cortes y Guacho
 " D. Rigo Gomez Garcia
 " D. Emilio Gomez Palmerin

En virtud de lo acordado en el
 dia en punto de la
 sesion de hoy del dia
 trece de Enero de mil
 novecientos y tres se reu-

nieron en esta Casa Comunal bajo la pre-
 sidencia de don D. Nicolas Perez Curcio
 no Curcio, los señores Concejales que auer-
 ban y al margen se expresan, con objeto de
 celebrar la sesion ordinaria de este dia, en
 concepto de supletorio a la de fecha de
 actual, que no tuvo efecto por estar el Ayuntamiento ocupado en la franquicia del di-
 comiendo de las aguas de la actual franquicia.



Por dicho se ve prudente se declaró
 abierta la sesion y apto a ser celebrado y a ser
 no previa su abeja de lectura de las 11 de
 tipos oficiales de la provincia, y tan pronto re-
 cibió y la franquicia que do' entera a ver-
 dando su cumplimiento en la parte que concier-
 ne al Ayuntamiento.

En la cuenta y lectura de la sesion
 ordinaria del dia cuatros del corriente, por
 unanimidad fue aprobada.

Lo que se acordó por una

unidad satisfacen a los empleados de este
municipio lo que por su haber se les asende
correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio
de mil novecientos dos.

En unido se acordó satisfacer,
también por unanimidad a Sr. Chutani
Abund. Simón la cantidad de dos pesetas
con cargo al capítulo primero artículo
setavo del anterior presupuesto, hoy cumplimiento,
por el pie de sueldos si esta Secretaría
municipal en las meses de Octubre, Noviembre
y Diciembre últimos.

Por unanimidad se acordó sa-
tisfacer a Don Manuel Jarama, la canti-
dad de diez y siete pesetas por sellos y es-
tos timbrados facilitados esta Secretaría
municipal según cuenta que al efecto
presentó, con cargo al capítulo primero
artículo segundo del anterior presupuesto, hoy
cumplimiento, correspondiente dicho pago al
cuarto trimestre del año anterior.

En unido se acordó también por
unanimidad satisfacer a Don Juan
Lario de Paredes y Lario, la cantidad
de ochenta y seis pesetas cincuenta cen-
tinos que ha satisfecho a los señores
Blaragon y Campañón por cuenta de
este Ayuntamiento por las impresos y otros
efectos facilitados a esta Secretaría un

inicial, según suenta que al efecto
 presento, por su parte al efecto
 presento del auto anterior, con cargo al ca-
 pitulo primero artículo segundo de la anterior
 presupuesto hay cumplimiento? =

No habiendo otros asuntos de
 que tratar se dio por terminado el auto
 que firmaron los concurrentes de que yo
 el Secretario certifico = haberse cumplido =

Nicolás Pérez
 Juan José Cortés

Juan José Cortés
 Secretario

Diligencia para proveer asuntos que en el
 día de hoy no se pudieron tener espe-
 cialmente la sesión ordinaria de esta fecha por
 falta de asistencia de algunos concejales.
 Cabe por la presente que se acuerde en
 la sesión ordinaria de este día y
 ocho de enero de mil novecientos trece. =

Nicolás Pérez

Juan José Cortés

Acta de la rectificación del acta anterior

Presidente	Concejales
Nicolás Pérez	Juan José Cortés
Juan José Cortés	Nicolás Pérez
Antonio Cortés	Juan José Cortés
Antonio Cortés	Nicolás Pérez
Antonio Cortés	Juan José Cortés
Antonio Cortés	Nicolás Pérez

Sursum, las acciones susceptibles que surti
ben y al margen se expresan, previa especial
convocatoria hecha al efecto, en el acto se
verificara la rectificación del acta de admisión,
y se oírán y previene varias de las causas admitidas
padres, parientes y sucesores de los deudos, se dio
principio al acto y se leyó en voz clara é
inteligible por el Sr. Jefe de la Secretaría
el acta de admisión que tuvo lugar el día
once del actual y sus partes, fueran co-
puestas al público oportunamente; en sus
uno se dio lectura a los capítulos cuarto y
quinto en cuyo tenor también se lee de la
vigente ley de Rectificación.

Seguidamente se invitó por la
presidencia a los interesados o a sus represen-
tantes a que hicieran las reclamaciones
que existieran procedentes no solo en cuanto
a la inclusión o exclusión de alguno uno
siquiera también respecto de la del cual que
hubiere un error o en la uno de ellos
nombres y demás circunstancias.

En tal estado y previa manifes-
tación de los interesados de que no tenían que
que interponer reclamación alguna con
tra el acta de admisión el Sr. Jefe de la
Presidencia del acto que firmaron las
señales sucesivamente de que yo el Sr. Jefe

carro certifico =
Viala Perez
Jugenio Cortes

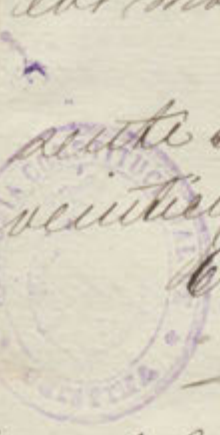
Antonio Mancha



su lloio honrable
Alonso Prieto

José y en
Diego Jover
Antonio Mancha

Señores Para hacer constar que en el día
de hoy no ha perdido tener efecta la sesión
ordinaria por estar el Ayuntamiento suspen-
do en la restitución del Ayuntamiento de
las manos del actual reemplazo.



Para que en este primer sesion
señale con el Ayuntamiento de substitución a
veintinueve de Enero de mil novecientos trece =
El Alcalde
Viala Perez
El Secretario
Juan José
Pérez

Señor del día 27 de Enero del 1903, supletoria
a la ordinaria del 25 del mismo

- | | |
|------------------------|--|
| Presidente | |
| D. Nicolás Pérez Surán | |
| Concejales | |
| Jugenio Cortes Mancha | |
| " Diego Jover Jover | |
| " Cesario Jover Peláez | |
| " Esteban Mancha Jover | |

En esta sesión de
del día veintinueve de
Enero de mil novecientos
trece, previa especial citación
hecha al efecto se

reunieron en esta Casa Comunal bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Nicolás
Pérez Surán, los señores Concejales que suscriben
ya aunque se expresen que efecto de celebrar
la sesión de este día en concepto de su-
pletoria a la ordinaria del veintinueve del

actual que no pudo tener efecto por estar
el Ayuntamiento ocupado en la rectifica-
ción del catastro de las mozas de la
Real Recuplaro.

Reclamado el dicho efecto por la presi-
dencia y el Secretario de aben. de la misma
de cuenta y Rectora de la sesión del 12 de
que surta, la cual fue por unanimidad
aprobada.

Leído las Resoluciones oficiales de la
provincia últimamente recibidas la bap-
ración quedó enterada acordando su
cumplimiento en la parte que concierne al
Ayuntamiento. =

Seguidamente yo el Secretario previa
la venia de la presidencia de lectura del
capítulo trece de la vigente Ley Municipal
se manifestó por la misma que su objeto
de lo dispuesto en los reglamentos del arti-
culo quinto y seis, se aplican en el caso de
proceder a la formación de acciones de que
han de dividirse las contribuciones de este
termino municipal para la organización y
designación por parte de los vocales au-
torizados que en su lugar del Ayuntamiento han
de constituir la Junta Municipal en el
corriente año; de conformidad de lo acordado
y de la cuenta y clave de riqueza del
municipio por el presente no se ha llegado el
momento de cumplir con los preceptos legales

delinquencias de los señores beneficiados de las
 indulgencias hechas por el presidente
 de la Real Audiencia de las Indias en virtud
 de un Real Cédula de su Magestad que su con-
 tenido es que en este pueblo no se pudiesen re-
 cibir ni ejecutar pena alguna ni imponer ni
 imponer la sancion de ningun especie
 de la Real Audiencia de las Indias por ca-
 lidad de repartimiento de los lugares por ca-
 lidad de repartimiento de las acciones por el fin
 de que resulte un perjuicio y legal el efecto
 de las acciones que han de ser por un número
 de su número igual al de beneficiados de
 que se ocupan este Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que
 ocuparse, se dio por terminado el acto, que fir-
 mado dichos señores de que yo el Secretario
 certifico =

En la Villa de Badajoz a los diez y siete dias
 de Mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años.
 Eugenio Cortés Antonio Mancha
 Secretario Secretario

Nota con esta fecha no ha podido tener efecto
 la sancion ordinaria de este dia por falta
 de asistencia de señores beneficiados.

Caute por la presente que
 firmo en el sup. de la Real Audiencia de las Indias
 la primera de febrero de mil y seiscientos y noventa y tres años.
 El Presidente El Secretario
 Juan Perrey Juan Perrey

to de la rectificación definitiva y cierre del padrón

Presidente
 D. Nicolás Pérez Surco
 concejales
 D. Eugenio Ponte Alvarado
 " D. Lope López García
 " D. Pedro Ramos Palencia
 " D. Antonio Alvarado Ramos

En la villa de Badajoz
 siendo las once de la ma-
 ñana del día siete de
 febrero de mil novecientos
 tres, previa especial cédula
 estricta hecha al efecto
 y bajo la presidencia del

señor Alcalde don Nicolás Pérez Surco
 se reunieron en esta casa municipal las
 sesiones municipales que al margen se ex-
 presan en el objeto de proceder a la rectifi-
 cación definitiva y cierre del padrón de
 los vecinos que comprende el actual cen-
 sado, según previene el artículo cincuenta
 cuatro de la vigente Ley de Recrutamiento
 y Reemplazo del Ejército.

habiendo ya antes sin haber con-
 currido interese alguno, el señor presidente
 leido y practicado el oficio del Sr. Secretario
 de la lectura del padrón de Badajoz
 y de la de su rectificación, y no presentándose
 reclamación alguna de inclusión u exclusión
 el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrada
 la lista censal de los vecinos siguientes

No. de inscripción	Nombre y apellidos	Nombre de la familia	Fecha del nacimiento
	Nombres y apellidos	Padre y madre	Naturales de

=que=

No. orden	Nombres y apellidos	Nombre del	Padre	Fecha del nacimiento
1	Antonio Manuel Martínez Peret	Antonio	María	4 Abril 1883
2	Salvador Emilio Martínez Muñoz	Emilio	María	27 Id 1883
3	Valentín Fernando Durán Mancha	José	Paula	3 Noviembre 1883
4	Francisco Antonio Cortés Pacheco	Francisco	Guillermo	7 Id 1883
5	Belatiano Emilio López Guerrero	Antonio	Soledad	22 Diciembre 1883
6	Andrés Mateo del Pozo	Julian	Catalina	26 Id 1883
7	Ernesto Manuel Flores Gil	José	Genoveva	13 Enero 1883

Y después de anunciar la presidencia que el día de mañana y para de las siete y procederá al sorteo con arreglo a lo prevenido en el Capítulo séptimo de la citada ley y tercero de su Reglamento, hecha la oportuna advertencia de que los que no asistieren en el momento en que se oír el sorteo por escrito o por comparecencia en el sorteo en el término prescrito y por el sorteo de tres días siguientes al de la publicación de los reclamaciones, quedará el sorteo de hoy, y terminada en la forma expresada el sorteo de la causa se levantará la lista que firmaron los concurrentes de que yo el secretario certifico

Vicario Peret

Señal de un
de Diego Zamor

Francisco Cortés

Justo Gómez

Antonio Mancha

Manuel Flores



En el sorteo celebrado el día 8 de
 Febrero de 1903

Presidente
 Don Nicolás Pérez Surán
 Concejales
 Don Juanjo Gótz, Maucha
 „ Sebastián Gótz Surán
 „ Licio Lauer García
 „ Eugenio Lauer Párraga
 „ Julián Maucha Lemus

En la Villa de Britina,
 por su Ayuntamiento de
 febrero de mil novecientos
 y tres años, tras haber
 te de su mancomunidad,
 constituyó el Ayuntamiento
 to en la sala capitular

en sesión pública bajo la presidencia de don
 Nicolás Pérez Surán con objeto
 de proceder al sorteo de los mojos aritales defi-
 nitivamente en este pueblo para el Reemplazo
 del corriente año, de conformidad con lo pre-
 venido en el capítulo séptimo artículo seten-
 ta y tres del estatuto y orden de la vigente
 Ley de Rescatamiento y Reemplazo del ganado,
 con asistencia del Regidor D. José Gótz
 Juan Gótz Surán y los señores Concejales
 que suscriben y al margen se expresan.

Y estando sobre la mesa las dos qu-
 las, bolas y papelitos que previene el artículo
 sesenta y seis, el señor presidente declaró en voz
 alta que iba a dar principio al sorteo a pu-
 blica y a presencia del público.

Seguidamente por el Secretario pre-
 vio la nueva orden de presidencia de la actua-
 ra del rescatamiento definitivo de los mo-
 jos sorteados y de otros puntos, números e años

son estas, desde el uno al ocho incluídas, los
 cuales se introdujeron separados en un
 uno de las plapas. Un buccia que lo
 fue San Juan de los Rios de Guadalupe llevó
 a su cargo la lista de votacion que se
 hizo preparada con anterioridad, con
 un pliego de los nombres al frente de los números
 de orden inicitias el Secretario anotó los
 nombres de los números segun iban so-
 liendo.

Esto seguido se dio principio al
 sorteo de papeles de las plapas sufi-
 cientemente en sus respectivos plapas, pro-
 cediéndose a la extraccion de las plapas
 que contiene los nombres de don Juan
 Maria Racion de los Rios de Guadalupe
 y de los números
 de los Rios de Guadalupe y seis años de
 edad respectivamente, dando lugar al re-
 sultado siguiente

- Higinio San Lopez Carrasco número uno = 1 =
- Andrés Mateos Espinosa número cuatro = 4 =
- Valentín Fernando Suran de Guadalupe número ocho = 8 =
- Andrés Manuel Martínez Pérez número dos = 2 =
- El defensor Emilio Barcelino de Guadalupe número seis = 6 =
- Francisco Manuel Flores Gil número tres = 3 =
- Sebastián Benito de Guadalupe número cinco = 5 =
- Florencia de Guadalupe número siete = 7 =

Concluido de este modo el sorteo que
 que nadie protesta el Ayuntamiento de Guadalupe
 y para el cumplimiento de la lista de los
 propuestos números y que en cumplimiento



de cuantía previene la vigésima Ley de sus
 cuantías copias y se repiten al efecto pre-
 sidente de la Comisión mixta de Rectificación
 de Reemplazo de la provincia onsecano que
 se fije el público copias del acta del acta
 de la ley que se dio por terminada
 el acto después de haber sido leído literalmen-
 te de la lista de las copias y es como sigue

Nº de copia	Nombre	Nombre del Padre	Madrasta	Naturalidad	Fecha del nacimiento
1	Francisco José López Gornario	Francisco	Marcela	britana	11 Enero 1882
2	Andrés Manuel Martínez Pérez	Manuel	Ribes	Id	4 Abril 1882
3	Francisco Manuel López del	Francisco	Agustina	Idra	15 Enero 1882
4	Diego Manuel Capizote	Diego	María	britana	26 Enero 1882
5	Sebastián Benito Rodríguez Guerrero	Sebastián	Isabel	Id	27 Id 1882
6	Alfonso Luis Mariano de la Cruz	Alfonso	Isabel	Id	27 Abril 1882
7	Florencio Antonio Cortes Rodríguez	Florencio	Isabel	Id	7 Noviembre 1882
8	Adrián Fernando de la Cruz	Adrián	Paula	Id	2 Id 1882

firmando la presente acta que firmen
 las señores correspondientes de que go el Secretario
 certifico =

Francisco Pérez

Juan de Dios

Sebastián Cortes

Antonio Mancha

Sebastián Cortes

Antonio Mancha

Señoría Deseo por la presente que
 en esta fecha no ha podido haber
 efecto la quita o dilación de este día

procurador del Ayuntamiento ocupado en el sacro de los males del actual Regimiento.

Para que cuanto contiene la presente que foy en el año de mil ochocientos treinta y ocho de febrero de mil novecientos...

El Alcalde
Vicente Perera

El Secretario

Señor Don Juan de Dios... de febrero de 1908

- Presidente
- Don Nicolás Pérez Surán
- Concejales
- Don Sebastián Frutos Surán
- Don Antonio Sánchez Ramos
- Don Gregorio Ferrer Ferrer
- Don Eugenio Ferrer Castellón

En la Villa de Badajoz... de los días de diez y cinco de febrero de mil novecientos...

Don Nicolás Pérez Surán, con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de este día, que declaró abierto el dicho Ayuntamiento...

Por unanimidad se acordó aprobar la distribución e inversión de los fondos.

El Sr. Alcalde presidente se manifestó a la corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo tercero de la vigintiseisava Municipal se citaba en el caso de presentarse verificase el sacro de asociados que han unido...



del Ayuntamiento han de constituir la Junta
Municipal en el año actual; de su poder se
dio lectura por mi el infrascripto Secretario
del referido capitula, prevo y del presidente
interino para la formación de pecunias
y expusieron al público de las sumas del
que resultan que se han cumplido todas las
previsitas legales sin que contra ellas se ha
ya presentado reclamación alguna en su
capitulo. Eto continuo se procedió a verificar
el auto según se habia hecho saber al público
por medio de bandos y edictos a cuyo fin
se han introducidos en la causa de tributo al
efecto de autos y papelitos como nombres caute
re la primera accion y que se encuentran
conforme con los autos de aquellas acciones
que al su extincion que plio el resultado o
siguiente:

D. Juan Higuero Hurtado

" D. Pedro Plummer Obispo

Practicada igual operacion con las indi
viduas de las acciones segunda resultaron fo
rmeidos los autos:

D. Higinio Lopez Gomez

" D. Pedro Segura Obispo

Seguidamente se procedió en igual forma
con las que comprende la especie tercera
resultando seguidos los autos:

D. D. Pedro Obispo Lopez

" D. Alonso Ruiz Segura

terminando el auto en la forma expresada

sin protesta ni reclamacion alguna
 la compra se acordó que se publique su re-
 sultado en armania en el precepto de su
 artículo veintay ocho de la Ley Municipal
 y que se haga saber el cumplimiento a las
 Diputaciones.

Cada una de nos ha de haber habido
 reclamacion alguna durante el periodo
 de exposicion al público en las listas de las
 individuos que tienen derecho a elegir como pro-
 priario, por la Ley de 1808; y el cumplimiento acor-
 dó que sin dilacion alguna se publique la
 definitiva en el Poder Judicial de la provin-
 cia segun esta ordenado.

Cada en su turno de la Diputacion Ji-
 cial de la provincia de... no asi como correspondiente
 de este día... actual en el cual apa-
 rece inserta una circular del Sr. D. de... de
 Hacienda de la provincia para que las Dipu-
 taciones intermedias procedan a la formacion
 del Plan de aprovechamiento para el próximo
 año forestal de... de... de... de...
 ciento cuarenta y de una comision de... de...
 de... de la Region número diez y
 seis, la compra se presumirá acordada
 que se solicite por el Sr. D. de... de...
 de esta Villa, por término de cuatro años, en
 favor de que es muy propiamente de...
 en ella de... de... de... de...

ta y que certificacion de este acuerdo se
requita al Sr. D. Eugenio Lopez de Maute de
la provincia de los efectos apartados =

Auda cuenta por el infrascripto Le
cretario previa la vision de la presidencia
de una instancia presentada por Don Fran
cisco Ladon Navarro de estas pecinas en suplica
de que se le cuillare a su nombre, un solar
que situada en la calle Carrera de esta
poblacion, que ~~es~~ de numero de gobierno
que linda por la derecha con el solar de
Juan Lopez Lopez por la izquierda con la de
Julian Montes y por un lado con un camino
y por su frente lo que habia la calle de su situa
cion, la cual tiene su puerta de entrada al to
rente ^{vide} una extension superficial de ciento
noventa y un metros cuadrados con la utili
dad líquida inapreciable de dos puentes sin cuenta
ciento, cuya finca la adquirió el recurrente
por adjudicacion que se le hizo a la defuncion
de su padre Don Ladon Cepedo en el año de
mil ochocientos noventa y siete, segun suelta
del expediente instado en el Surgado de un
padre de esta Villa y aprobado por auto de fe
cho treinta de abril del presente año del cual
suelta haber satisfecho el impuesto de derechos
reales a la Hacienda. El punto a que se vi
ta de que en un caso anterior la signatura pú
blica de esta Villa por unanimidad acordó
que se le cuillare a su nombre la media casa

antes de la undada y que se incluya en el pro-
mo expediente de este de bajo de San Pedro
y de todas las que a su nombre se han
mandado.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se ha determinado el cese de que el Secretario
certifico = antes de irse = y de = vale =
Miguel Perez

Antonio Mancha

Antonio Mancha

Final de la
del vocal Miguel Perez

en todo lo que
Miguel Perez

Aligencia de pago yo el Secretario he
por la forma de las que en esta fecha
no ha podido tener efecto la misma
de este día y efecto de un tanto de
ejales. Para que en este punto la
que firmo con el mismo el día de
la de este día de febrero de mil
Miguel Perez

Antonio Mancha

Señor gobernador y presidente del día 25 de febrero de 1903:

Presidente	En la Villa siendo las siete
D. Miguel Perez	de la mañana del día veinticinco
Concejal	de febrero de mil novecientos tres
D. Juan Cortes Mancha	se reunieron en esta Casa con
" D. Antonio Fruto Suran	autoridad y previa y previa en un
" D. José Perez Garcia	
" D. Juan Palacios	
" D. Manuel Mancha	



catonia hecha al efecto las sesiones que sus
criben y al margen se expresan, bajo la pre
sidencia del Sr. D. Alde. San Martin de
re Burgu. el cual declaró abierto la causa
y manifiesto: Que como ya cause en las
concejales por la causa catonia y objeto de la
siempre era proceso al mancomunado de
Medico y Tallador para el efecto de la clausi
onaria y declaracion de saldadas que ten
dra lugar el dia primero del proximo mes
cui equo tambien deducir la incompatibi
lidad que pusieren contra para dicho ac
to e inscripciones que surjan.

Y en consecuencia de las tenues conceja
les de lo mancomunado por la presidencia auor
dan; en compania con lo dispuesto en la repu
blica de ay de ayuntamiento nombra y tallador al progre
to alifencado del Sr. D. Juan Vicente Corti
ezado y que se haga saber su mancomun
to al interesado; que se reunira y a todo efecto
al Medico titular Don Esteban Louche para
que se ponga en esta causa conmutativa de un
cierto dia primero de Marzo y hora de las
ocho de su manana, el objeto de que proce
da al rescusamiento de los uenos.

Seguidamente se puso a seguir
las incompatibilidades y resulto que el Sr. D. Alde
providente Don Nicolas Perez Suran es primo
primero del Sr. D. Juan Vicente Cortez y el Sr. D. Alde
providente Don Sebastian Fruto Suran primo her
mano del Sr. D. Juan Vicente Cortez y el
Consejo Don Gabriel Sanchez Salmeron es el
medico titular Don Vicente Cortez y por tanto inma

patibles para entender en las operaciones de
liquidacion y declaracion de saldos e in-
sidencias que surjan.

En tal estado se acordó por unanimidad:
que el primer concejal Don Eugenio Cortes Maucha
sea sustituto al Sr. D. Manuel de presentis; que
el segundo fuese suplente Don Esteban de Maucha
donde sustituya al propietario; que los conce-
jales de quita anteriores Don Esteban de Maucha
Perez, Don Antonio Viera Higuera, Don Juan Ruiz
Serran, sustituyan en los primeros puntos
que dejare vacantes Don Eugenio Cortes Maucha
y Don Esteban de Maucha. Los segundos co-
preidos, y terceros Don Manuel de Maucha y
deja el cargo de concejal a Don Juan Ruiz
Serran, que sustituya en compatible.

Terminado de este modo el objeto de
la convocatoria se levantó la sesion que fir-
man los concurrenentes de que yo el Secretario
certifico =

Nicolás Perez Serran

Sebastian Pruntes

Eugenio Cortes

Manuel de Maucha

Antonio Viera

Esteban de Maucha

Se dio en el Ayuntamiento y publico del dia 27 de febrero de 1903

Presidente

D. Nicolás Perez Serran
concejales

- D. Eugenio Cortes Maucha
- " Sebastian Pruntes Serran
- " Manuel Higuera Higuera
- " Manuel de Maucha Serran
- " Esteban de Maucha Serran

En la Villa de Badajoz a los
doce dias de la mencionada
del dia veintinueve de febrero
de mil novecientos tres previo
expedial convocatoria hecha



DIPUTACION DE BADAJOZ

abierta se reunieron en esta Casa Comunal
bajo la presidencia del teniente Alcalde D. Nicolás
Pérez Durán los señores Concejales que asistieron
y abrenaron se supieron sus objetos de celebrar la
sesión extraordinaria de este día para que fueran sus
asuntos oportunamente.

Por la presidencia se declaró abierto
la sesión y se manifestó que el objeto de la misma como
ya se supieron por la convocatoria era solo el de pro-
ceder al nombramiento de los testigos nombrados por
el Ayuntamiento que han sido declarados en los expedientes
de quiebra que se instruyeron.

Liquidamente se dio lectura de los ar-
tículos de la ley relativos al particular y la corporación
nombró de nuevo a los señores D. José Flores, D. Julián
Alcántara Gutiérrez, Don Esteban Rabal Durán, y D. Co-
nradillo Cortés Rabal, padres de las moras anteriores tes-
tados, como ya se respectivamente.

Terminado de este modo el objeto de la
convocatoria se dio por terminada el acto que firmaron
los señores de que yo el secretario certifico =

Nicolás Pérez
Martín Pantoja
Eugenio Cortés
Señal de Cruz
de Diego Durán
Cruz de Durán
Antonio Mancha
José...

Acta de la comparencia y declaración de soldados

Presidente D. Eugenio Cortés Mancha Concejales D. Esteban Mancha Durán " D. José Flores García " D. Conradillo Cortés Rabal " D. Juan María Requero " Juan Ruiz Durán	En la Villa de Badajoz a primero de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se reu- nieron en esta Casa Com- unal previa especial
--	---



convocatoria hecha al efecto, los señores Causales
 que asistieron a la junta de guerra en el fin de
 proceder a la clasificación y declaración de
 soldados con aptitud de oficiales titulados
 (sic) don Esteban Loucho, doctor, y don Juan
 Vicente Cordero, tallados valerosamente por
 el punto de guerra en el año de ochenta y seis, el
 de ochenta y siete, para la memoria de los años. Este
 punto se declaró abierto la misma tarde de
 que la suspensión había despedido con un
 fin de los incompatibilidades por resultar
 liquidamente por los señores Causales
 a la vista del tallado y de los concurrentes se
 renovó la talla resultando de ella un practico
 de hallarse oportuno para los fines a que esta se dedica
 da, como en virtud de posesión por el infrascripto
 Secretario de la lectura de clara y exacta de los capítu-
 los usamos de la siguiente Ley de Reclutamiento y
 demás disposiciones relativas a la declaración de
 concurrencias del servicio y del acto del Reclutamiento
 y declaración de soldados.

Por el Sr. presidente se hizo presente
 a todos y cada uno de los señores la oportuna
 invitación para que expusieran las opiniones que
 le ocurrieren para cumplir de servicio sus deberes
 activos, advertiéndoles que no sería admitida
 ninguna reserva, que no alegaran en este
 acto, con quanto fuesen en el campo del servicio
 como comprendido en los artículos ochenta y
 ochenta y tres de la Ley, dando principio al
 acto oficiándose todo esto el resultado de seguir

he:

Recuplaro de 1903

Numero 1101 de la Hoja de la Hoja numero
 uno del parte nro de janeiro y el parte
 de, que no sabe leer ni escribir, fue llama-
 do y se preguntó. El dicho tuvo que contestar sin
 ciento sesenta milímetros; preguntado si te-
 nia algo que alegar manifestó que no
 tenia nada que exponer. Recusado por
 el facultativo puesto no tener ninguna in-
 formacion ni de parte fueo comprendido por
 el solo acto del reconocimiento.

El reconocimiento sido el parecer del
 del Registro Judicial suplenete y en vista de la
 certificación facultativa se declara solado ^{solado}
 Publicado este fallo nadie reclamó,
 no firma por no saber lo hacen por in-
 tercedor, de que certifique.

Guillermo Mendez
 Fernando Ojeda

Numero 1102 de la Hoja de la Hoja numero
 dos del parte, que no sabe leer ni escribir
 nro de febrero y parte. El dicho tuvo que
 contestar sin ciento sesenta milímetros; preguntado
 si tenia algo que alegar manifestó que
 no tenia nada que exponer. Recusado
 por el facultativo puesto no tener ni
 poder ni quien respecto ni informacion
 de los comprobados del expediente en el.

El reconocimiento sido el parecer del
 Registro Judicial suplenete y en vista de la
 certificación facultativa se declara solado ^{solado}
 Publicado este fallo nadie reclamó

no firmo por no saber lo hacen los intere-
rados de que certifico =

Merced de *Antonio Cortes*
D. *Merced*

Número tres. Francisco Estanislao Flores hijo menor
del sastre hijo de José y Francisca que
no sabe leer ni escribir. Abuso tuvo por
treinta y cinco días, un mes y medio, preguntado
si tenía algo que exponer manifestado: que
no tiene nada que exponer. Reconocido por
el facultativo puesto no tener ni parecer
ninguno de los defectos ni enfermedades
pulsadas en el presente escrito.



Es el presente escrito de acuerdo con
el parecer del Regidor Judicial suplente y
promovido en la diputación en el presente escrito
y sus, cuyo acuerdo se declara temporal
ante el Jefe de la Diputación de Badajoz
la Comisión de la Diputación de Badajoz
de acuerdo no firmo por no saber lo hacen
los interesados de que certifico =

Publicado
de 18...

Antonio Cortes
D. *Antonio Cortes*

Número cuatro. Pedro Estanislao Flores hijo
del sastre hijo de Estanislao y Catalina
que no sabe leer ni escribir. Abuso
tuvo por un mes y cincuenta y cinco
días, preguntado si tenía algo que
exponer manifestado que nada tiene que ex-
poner. Reconocido por el facultativo puesto
no tener ni parecer ninguno de las enferme-
dades que se refieren en el presente escrito.



de suado.

El Ayuntamiento de suado con el parecer del Regidor Juicio suplente y en su propio nombre certifica que el dictamen se declara salado. Publicado este fallo en su propio nombre, no firmo por no saber lo haber de las autoridades de suado. Salado.

Fernando Cortés

Número seis de suado de suado, número seis del pueblo que sabe leer y escribir, hijo de suado y suado, el dictamen tuvo un metro seiscientos noventa y cuatro ^{mil quinientos} preguntado si tenía algo que alegar en su propio nombre que nada tiene que alegar. Responde por el dictamen puesto no tener ni poder alegar en su propio nombre ni en su propio nombre, por el dictamen el dictamen.

El Ayuntamiento de suado con el parecer del Regidor Juicio suplente se declara salado. Publicado este fallo en su propio nombre, no firmo por no saber lo haber de las autoridades de suado. Salado.

Bastian Gada

Número seis, Emilio de suado de suado número seis del pueblo que sabe leer y escribir, hijo de suado y suado. El dictamen tuvo un metro seiscientos cincuenta mil quinientos, preguntado si tenía algo que alegar en su propio nombre que nada tiene que alegar. Responde por el dictamen.



Reconocido por el facultativo resulto no tener
ni padecer ningun defecto ni enfermedad
suprendida en el vigesimo cuabdo.

El diputante en acuerdo con
el parecer del Regisor Judicial y en vista de
la certificación facultativa le declara sol
deudo. Publicado este fallo en su respectivo
folio de que certifica =

Emilio Mendez

Numero siete Estaniso Cortes Higuera hijo de
Ramon y Constanza numero siete del ratero
que sabe leer y escribir, el sesenta y uno
punto sesicientos treinta y ocho milimetros
Preguntado si tenia algo que copiar
respondio que nada tiene que copiar.
Reconocido por el facultativo resulto no tener
ni padecer ningun defecto ni enfermedad
suprendida en el vigesimo cuabdo.

El diputante en acuerdo con el parecer del
Regisor Judicial y en vista de la certificación
Publicado este fallo en su respectivo folio de
de que certifica =

Antonio Cortes

Numero ocho Juan Antonio Duran el Mayucha
numero ocho del ratero hijo de Juan y
Paula que sabe leer y escribir, el sesenta y
uno punto sesicientos treinta y cinco
milimetros. Preguntado si tenia algo que copiar

manifesto que usado tiene que alegar
Reservado por el facultativo respecto no
tener ni parecer ninguno edicto ni cédula
meda de compraventa ni el ninguno de ellos

El Ayuntamiento se acuerda con
el párroco del Registro Judicial suscribe
y en auto se le certifica en el presente
tenor de su letra y al efecto publicase este
folio usado redondo, firmase e quese ^{lance}
tipos = Fernando Duran
Receptoro del 908

Número cinco Ramon Cortes Cepedo hijo de
Carlos y Eugenia fue exceptado como se
en Receptoro por tener un hermano mayor
de por su madre en el ejercicio activo. Llamo
do que fue se presento en parte Carlos Cortes
Cepedo manifestando que usado tiene que
alegar. El Ayuntamiento de acuerdo con el
párroco del Registro Judicial declara al uso
redondo. Publícase este folio usado redondo
firmado e intercedido de que certifico = ^{lance}
Ramon Cortes

Receptoro de 1901

Número tres Manuel Martines Cepino hijo
de Manuel y Juana fue exceptado como
de su receptoro por ser hijo de parte de su
madre y padre antiguo usado. Número de
presento su hermano paterno Feliciano el cual
lo Cepedo manifestando que se publica en fa

vos del caso la misma excepción que el caso
de su reemplazo con tanto que en sus hijos de padre
sea aguelario y pobra á quien mantenga.

Obstantemente se acuerda con el parecer
del Regidor Lúdero suplente y en virtud de lo
prueba documental de la excepción de
caso le cause un plazo de siete días para
que instruya el oportuno expediente. Publíquese
este fallo con el relicto primero el correspondiente
de que certifica = Feliciano Morillo

[Signature]

Numero cuatro y quince Mariano Pellicer
hijo de Joaquín y María que sabe leer y escri-
bir, fue exceptuado el caso de su reemplazo
por ser hijo de padre sea aguelario y pobra
á quien mantenga. Fue llamado y se presen-
tó manifestando que substraía de su favor
la misma excepción que el caso de su reem-
plazo. Obstantemente de acuerdo con el parecer
del Regidor Lúdero suplente y en virtud de lo
que en prueba documental de la excep-
ción de caso le cause un plazo de siete
días para que lo pruebe oportunamente. Publíquese
este fallo con el relicto primero el correspondiente
de que certifica =

J.º Ignacio Narang

Comunicado de este caso la clausura y se
la sanción de salidas según lo prevenido
la vigente ley, se dió por terminado el



to que firmen los señores concejales con
el hallazgo y elección de que yo el secretario
certifico

Juzgado Cortés Antonio Biera
Miguel Diaz Antonio Mancha

Juan Ruiz Teniente Alcalde
Juan Vicente Cortés 4.º de Antonio Mancha
Hateros

Para hacer constar que en esta
villa no ha podido celebrarse el aniversario de
nuestro señor de este día por estar el Ayuntamiento sea
por el estado de la villa y de la ciudad de soldado.
Para que en este estado se acuerde que firmen
con el teniente alcalde subrogado el presidente de
el ayuntamiento de unifnovecientos tres =
El alcalde de primer voto
Juan Ponce

El secretario
Juan Ponce

Nota de las reuniones de ayuntamiento pendientes de justificación

Presidente D. Eugenio Cortés Mancha	En la Villa de Badajoz a los
Concejales D. Juan Manuel Mancha Romero de unifnovecientos tres, se	las nueve del día ocho de Mayo
" D. Enrique Cortés Mancha	reunieron en esta casa con
" D. Juan Ruiz Cortés	autoral bajo la presidencia
" D. Diego Teniente Alcalde	del teniente alcalde de ayuntamiento
" D. Esteban Viera Requero	

D. Eugenio Cortés Mancha los señores concejales que
asistieron y el margen se expresan con el fin de
realizar las insidencias que quedaran pendientes
de justificación en el ayuntamiento de la villa y
de la ciudad de soldado. Quedando presentes los

intermedios el suero precedente suplico que se
diese principio al dho en la forma siguiente:

Recuperado de 1901

Numero tres de donna Leocadia Espinosa su
se preuente por el dho Juan Nepomuceno Hurtado
esta uicinia con el expresante justificativo
credito de hijo de padre por el genero
de quien se trata y en la imposibilidad
que se encuentran el hijo e hijos por causas
ante el padre de uno por causas de
muerte, de otro documento se dio cuenta al ex-
comunicado y demas intermedios precedente, que en
nada difiere en su contenido. La Comision
aido el parecer del Regidor Judicial y teniente
cuenta de la R. O. de R. O. de Cuenca de 17 de Julio
no al dho condicional de un documento
en el artº ochenta y siete de la vigente Ley de Enjuicia-
miento este fallo nacio en virtud de que en un
voluntario

Juan Acosta



Numero cuatro de donna Leocadia Espinosa
se preuente con el expresante justificativo en que
se acredita ser hijo unico de su padre legal y por
los efectos de la ley de padre de un hijo y po-
drá quien matricule y en la imposibilidad
de que se encuentre la hijo que sea con un
referencia al padre de uno por causas de muerte.
El documento se preuente con el parecer de
Regidor Judicial y teniente de la R. O. de Cuenca
de un documento se dio cuenta a los inter-

recados presentados que en su vida se desistió
en autotipos. Publicados este folleto en
redacción firmada de que en tipo =

Ignacio Harapa

Seguidamente en un par de capítulos de un
padre del mismo Sebastian Lopez. Fueron un número
cinco del auto. Reemplazo actual en un escrito
en duplicar de que se encarga un pliego en un
papa justifica documentalmente que el uso Ra
mayo de los hijos tiene un hermano sobreviviente por
su muerte en el momento activo que le queda al pa
dre de este uso. Ninguno de los hijos de este uso por
de diez y siete años. La ley en su artículo 1000
de lo solicitado en el artículo de efectos en pla
ro de siete años.

Terminados los incidentes en esta for
ma se dio por terminados el acto que firmaron los con
surrectos de que yo el secretario certifico

Juzgado de lo Civil

Antonio Berra

Miguel Diaz

Antonio Mancha

Señal se que
se desistió

Juan Ruiz

Juan José
Gobernador

Diligencia Para hacer constar que en
esta fecha no ha padido tener efecto
la inscripción de este día por parte de
el Ayuntamiento o su poder en la resolución de
los incidentes que quedaron pendientes en
el acto de la clasificación y declaración de sal
dados. Y para que conste se tiene la prece
dentes.

lo que firmo con el Sr. Alcalde de esta villa
de Barro de mi fuero de...

El Alcalde
Nicolás P...
El Secretario
Juan P...

... de ... de ... de 1903

- Presidente
 D. Eugenio Cortés Alcañal
Concejales
 D. Sebastián Alcañal
 " Esteban Vera Requena
 " Juan Ruiz Jurado
 " Diego Torres García

En la Villa de ...
 siendo las diez de la ma-
 ñana del día quince
 de Barro de mi fuero de ...
 ... se reunieron en esta
 casa capitular para la



presidencia del Sr. Alcalde de esta villa
 se reunieron los señores concejales
 que a su cargo se expresan, con objeto de ver
 por acuerdo de la reclamación interpuesta
 por D. Sebastián Alcañal, en virtud de un
 del Recopilado de mi fuero de ...
 ... cuyo asunto quedó pendiente en la
 sesión última.

Seguidamente yo el Secretario preví
 la sesión de la presidencia di cuenta de las
 diligencias interpuestas con motivo de la reclamación
 interpuesta por D. Sebastián Alcañal por el
 Sr. Sebastián Alcañal contra el Ayuntamiento
 de Barro de mi fuero de ...
 ... y resultando que el uso objeto de la presente
 reclamación se que se dejó ^{prejuicio} pendiente de la
 no de soldado en el acto de la declaración y
 declaración de soldado que tuvo lugar el día
 ... del que surtió, todo por el Sr. Alcañal

vitado por la prudencia para que copiar
 los autos que tuvier para comiso del prisionero
 militar cautivo manifestado que nada tiene que a-
 legar. La Corporacion por unanimidad acordó
 que la reclamacion antes mencionada en sus
 como tambien las diligencias practicadas con
 motivo de la misma se remitian al teniente pre-
 sidente de la Comision Abierta de Restitucion
 y Resplaro de la provincia juntamente con
 la copia del expediente general de quinitas y
 demas documentos para que en el acto del ju-
 ricio y revision de peronejas acuerde el pro-
 cedimiento que en su vista proceda.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminado el acto de que goza el
 certipio certipio =
 libro numero = fecha = vale =
 Juan Cortes Antonio Landra

Juan Pina Antonio Biana
 Juan Pina de
 3

Diligencia En el dia de hoy no pudo tener
 efecto la sesion ordinaria por
 estar el Ayuntamiento ocupado en la reali-
 zacion de la reclamacion interpuesta por el
 padre del mismo numero cinco del actual
 Resplaro contra Ramon Cortes Cajito pro-
 cedente de la revision de 1902.
 Para que en este estado se
 presente que firmo con el Sr. Alcaide



en escritura de quince de Barro de
un vecindario tres.

El Alcalde *Nicola Peres* El Secretario *Juan de...*

Que con esta fecha no ha perdido efecto la
orden suplicatoria de este dia por falta de
asistencia de algunos concejales.

Conte por la presente que firmo
en escritura de quince de Barro de un vecin-
dario tres. =

El Alcalde *Nicola Peres* El Secretario *Juan de...*

Que por falta de asistencia de algunos con-
cejales no ha perdido efecto la orden su-
plicatoria de este dia.

Para que conste extendo la presente
que firmo en el dia de Alcalde en escritura
de quince de Barro de un vecindario tres =

El Alcalde *Nicola Peres* El Secretario *Juan de...*

Señalada ordinaria y publica del dia 5 de Abril de 1903

- Presidencia
 D. Nicolás Peres Curain
Concejales
 D. Eugenio Cortes Alcañal
 " Sebastian Frutos Curain
 " Juan Alcañal Lamas
 " Juan Garcia

En la Villa de Cris-
tina a los diez de
la mañana del dia
cinco de Abril de mil
novecientos tres, se re-
unieron en esta casa

comunitaria bajo la presidencia del teniente
Alcalde D. Nicolás Ponce Durán las señoras
concejales acordaron al unanimes con objeto
de celebrar la sesión ordinaria y publica de
este dia, la cual declaró abierta dicho teniente
presidente.

Seguidamente y previa lectura por el
insignado secretario, fue aprobada la sesión
del dia quince de febrero último y ratificada
de: los de veintinueve de dicho mes y quince
del mes proximo pasado.

Hechos los Ratos oficiales de la
provincia últimamente recibidos, la Corporación
quedo enterada y acordó en su
pleno en la parte que concierne al
expendiente.

Tambien se acordó la distribución
e inversión mensual de fondos.

Dada cuenta de la presentada
por el ayuntamiento de este Ayuntamiento en la
Capital de la provincia teniente Ponce de
Herra correspondiente al segundo semestre del
año anterior, la Corporación por unanimidad
acordó prestarle su aprobación y que se le
diese la cantidad de setenta y tres mil
doscientos y siete céntimos que ha in-
terfeso por cuenta de esta Corporación
municipal durante el expresado semes-
tre en su cargo al capítulo de supe-
ravitos del presupuesto anterior hoy anulado
cien.

Tambien se acordó previo

un detenido examen de los cortos de pago expedidos por la Real Cacería de Hacienda de la provincia, correspondientes al presente año y relativos a lo ingresado por el impuesto de enuneros, pertenecientes al turno de alcalde presidente de esta corporación municipal para que en nombre y representación de la misma solicite del Sr. D. Felipe de Hacienda de la provincia la devolución de treinta y ocho pesetas treinta céntimos, que según los expresados documentos resultan ingresados de más por dicho concepto.



N.º habiendo sido oportuno de que todo lo que se dio por terminado el acto de que yo el secretario certifico:

Juana María Cortés
Antonio Mancha
Juan...

Sección extraordinaria del día 6 de abril de 1902

Presidente D. Eugenio Cortés Mancha	En la Villa de Badajoz
Concejales D. Urbano Mancha Luna	siendo las once del
" D. Diego Loures Garcia	dia seis de abril de
" D. Antonio Vera Requero	veintinueve horas tres
" D. Manuel Diaz Lopez	previa especial convocatoria hecha al efecto

to se reunieron en esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Felipe...

calde accidental de Benigno Cortes el au-
cho, por incompatibilidad del propieta-
rio, por objeto de proceder a la celebra-
cion de la sesion de este dia para la
cual fueron convocados oportunamente.
Por la presidencia se manifestó
a la corporacion, que como ya sus-
taba su convocatoria el objeto de la
sesion era proceder en compania con la
junta de señores Gobernadores civil de la
provincia invertida en el Placet especial
numero cincuenta y cinco correspondiente
al dia diez y ocho de este mes, al
nombramiento del Comisionado que ha de
representar a la corporacion en el acto
del juicio y revision de cuentas ante la
Comision Junta de Resolucion y Recu-
plaro de la provincia, que tendrá lugar
el dia del actual o siguiente para que
se encargue de la custodia de las mo-
ras a quienes alcanza la obligacion
de concurrir a dicho acto, y por el tanto
el dia anterior al señalado de los docu-
mentos prevenidos.

Entendidas las dudas con-
jales de lo manifestado por su presi-
dente y en compania con la junta
de que se dejó hecho voto por



unanimidad de votos de los señores concejales
para dicho acto de concejal D. Diego Lo
pez Garcia, abouandose al pacto que la
Comision origina se cargo al capitulo
primero articulo sexto del acta de premissas
to. No habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firmaron los señores
concurrentes de que yo el secretario certifico
N.º de la P.º

Diego Lopez Garcia y Antonio Biera

Antonio Mancha
Miguel Diaz
Joaquín de la Cruz
Joaquín de la Cruz

Eligense por pacto de quitacion de
señores concejales no pudo tener efecto
la sesion ordinaria de este dia.
Para que conste estando la pre
sente que firmo con el Sr. Alcalde
substituto a doce de Abril de mil no
vecientos tres =

El Alcalde
Diego Lopez
El Secretario
Joaquín de la Cruz

Sesion ordinaria del dia 19 de abril de 1903.

- | |
|---------------------------|
| Presidente |
| D. Manuel Perez Surro |
| Concejales |
| D. Eugenio Castell Mancha |
| " Antonio Lopez Garcia |
| " Manuel Garcia |
| " Eugenio Lopez Garcia |
| " Manuel Mancha |

En la Villa de Badajoz a los
diez de la mañana del dia
diez y nueve de Abril de mil
novecientos tres bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde Con

Miguel Pérez Curcio, se reunieron en
la casa comunitaria los señores cuatros
del marqués, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria y pública de este día que se
claró abierta dicho señor presidente.

Seguidamente y por el Secretario
previa la venia de la presidencia pro
cedí a dar lectura de la ordenación del
día cinco y extraordinaria del seis del
actual los cuales fueron aprobados y
ratificados respectivamente.

Leídas los Relejos oficiales de
de la provincia últimamente recibidos,
la Excmo. se quedó enterada y acordó
de su cumplimiento en la parte que con
viene al Ayuntamiento.

Después continuó se dio cuenta de una
instancia presentada por el Sr. D. Juan
Martín López de actos peciosos en duplicado
que se le quitare a su nombre una fanega
de tierra secano en este término y si
ha denunciado cruz del Sr. D. Borja, quien
valiente a cuenta y cuantas áreas enar-
ta centareas, que lindan por la parte
tierras de el Sr. D. Martín Pérez de la
Señal de la Oliva de el Sr. D. Borja. Presente
tierra de el Sr. D. Martín Pérez y Norte
camino de la Oliva de el Sr. D. Borja, a la
cual le corresponde la utilidad que se
impone de siete pautas cincuenta

entenas, cuya finca la adquirió por compra que hizo el Honrado Ayuntamiento de Salas en el año de mil ochocientos ochenta y ocho segun resulta del expediente por el que se otorgó en el Ayuntamiento municipal de esta Villa y aprobado por auto de fecha catorce de febrero último, del cual resulta haberse satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda. El Ayuntamiento en vista de que en nada altera la riqueza pública de esta Villa por manifestación de que se otorga a nombre del recurrente la finca antes delibada y que se incluye en el próximo expediente de venta de bienes al pueblo de Salas. =



Seguidamente se dio cuenta de esta instancia presentada por Bartolomé Carrera Gallardo de esta vecindad, solicitando se le otorgase a su nombre una casa situada en la calle Carrera de esta población con el número dos de gobierno que linda por la derecha entera con esta del Palacio de Armas, por su izquierda y frente la calle y por la espalda la de Santa Barrera, la cual mide una extensión superficial de diez y seis metros quince y siete milímetros y se le figura una

utilidad líquida imponible de cinco pesetas. La adjudicación por compra que hizo á D. Baltasar Fidalgo Pardo, en favor de mil ochocientos noventa y cinco según resulta del expediente por honorario interposto en el Ayuntamiento municipal de esta Villa por haberse por auto de fecha siete de Mayo último del cual resulta haber satisfecho el impuesto de derechos reales á la Hacienda. La corporación en vista de que en nada afecta la riqueza pública de esta Villa acciéndose por proximidad de villas a nombre del recurrente la casa antes delimitada y que se incluya en el próximo apenso de la Junta de Baja de la villa de...
Banda quinta de la prentada...

por D. Diego Faura Garcia conminado nombrado por la corporación en sesión del día seis del actual para que acuda a poner a los ojos del juicio y revisión de excepciones por proximidad de casas a probarla y que se satisfaga a dicho punto en el estado de fondos lo permito la cantidad de setenta y cuatro pesetas si que accienden los gastos hechos en el citado viaje y se cubran por el estado en cargo del expediente primero artículo noventa del actual presupuesto. P. R.



último se acordó que siendo vecinos de
 quinientos el número de electores de este ter-
 ritorio Municipal se constituya una sola
 sesión extraordinaria con el artículo adin-
 titus de la vigente Ley electoral y una so-
 la mesa para las próximas sesiones de
 Sijentes de Cortes instalándose en esta
 Plaza Camitorial y que el primer Requirido
 de Siquino Cortes, el cual ha sido porque
 el orden no se altere unidas el
 Alcalde preside la mesa.

Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se dio por terminada el acto
 de que yo el Secretario certifico =
Sebastián Cortes *Sebastián Cortes*
Sebastián Cortes *Sebastián Cortes*

Diligencia en el día de hoy no ha podido
 tener efecto la sesión ordinaria de este día
 por estar celebrando la elección de Sijentes
 de Cortes.

Para que conste extendo la pre-
 sente que firmo con el Sr. Alcalde pubric
 para a devolverse de abril de mil nove



El Alcalde *Sebastián Cortes*
 El Secretario *Sebastián Cortes*

sesion ordinaria del Ayuntamiento de Agosto de 1902.

Presidente
D. Manuel Perez Surian
Concejales
D. Juan Cortes Sanchez
" D. Diego Ferrer Garcia
" D. Felicio Ferrer Ramirez
" D. Sebastian Ferrer Surian

En la villa de Badajoz a
tres de Mayo de mil novecien-
tos dos, siendo los diez de su
manana se constituyeron en es-
ta casa municipal bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Perez
Surian, los señores concejales que aludidos
se expresan, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia que declaró abierta
dicho Sr. presidente.

Segun orden y/o el Secretario de esta
ta y lectura de la sesion ordinaria sus-
titiva, la cual fue aprobada por unani-
midad. Leidas las Practicas oficiales ultima-
mente recibidas la corporacion quedo con-
rada y acordó su cumplimiento en la par-
te que concierne a este Ayuntamiento.

Seguidamente fue aprobado por unani-
midad el extracto de las sesiones celebradas
por esta corporacion en el primer trimestre
del corriente año, acordándose que por la
presidencia se remita al Sr. Gobernador ci-
vil para su inscripcion en el Boletín oficial
de la provincia.

Por unanimidad se acordó satisfacer
a D. Juan Vicente Cortes Cajado con pro-
piedad

to como el estado de fautos lo permitiera
cantidad de siete peptos cincuenta
por an honoraria como fallados unido
para verificar la memoria de las ^{capitulo} ~~unidades~~
actual Recuplaro, con cargo al ~~primer~~ ^{segundo} ~~art~~
título sexto del presupuesto actual

Por último se acordó autorizar al
Sr. Alcalde presidente para que en con-
dición de reintegro ~~del~~ ^{del} presupuesto
lo anterior, hay de ampliación al ~~corriente~~ ^{del} la
cantidad especifica para satisfacer a los
empleados de este municipio que por sus
labores se les abusa de ~~corriente~~ ^{del} y demás
atenciones que al mismo le están su mandados
haciendo que lo correspondiente devolviera o
reintegro al presupuesto anterior ~~temprano~~
como el estado de fautos del vigente lo permitiera,
nada anticipa se debe luego ~~temprano~~ ^{temprano} como
la presidencia lo juzgue oportuno.



No habiendo otras asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto de que yo
el secretario certifico = ~~entre líneas~~ ^{capitulo =}

Manuel Perea

Final de la sesión del
Consejo de Regencia

Eugenio Cortés

Justo Lora

Manuel Perea ^{Manuel Perea}

Diligencia de dicho por la presente que
en el día de hoy no pasó a ~~temprano~~ ^{temprano}
to la sesión ordinaria por falta de

asistencia de señores concejales.

Conste por la presente que firmo en el tenor de lo que se suscribe a diez de Mayo de mil novecientos tres =

Alcalde
Agustín Cortés

Secretario

M. J. Cortés

sesion del dia 15 de Mayo de 1903 supletoria a la ordinaria del 10 del mismo

Presidente
D. Nicolás Pérez Surroca
Concejales
D. Eugenio Cortés Abaucha
" Antonio Frutos Surroca
" Diego Torres García
" Emilio Torres Palencia

substitua a diez de Mayo de mil novecientos tres, si en los diez de su usanza previa citacion al efecto se reunieron en esta Casa Comunal a las señores concejales cuantos alvarques bajo la presidencia

del tenor del cédulo que tiene el Sr. Surroca, en objeto de elevar la sesion de este dia, en concepto de supletoria a la ordinaria del diez de Mayo, que no tuvo efecto por falta de asistencia de señores concejales.

Seguidamente yo el Secretario por via la feida de la presidencia de esta Junta de la sesion ordinaria ut supra, que fue por unanimidad aprobada.

Leidas las actas oficiales de la provincia correspondiente a la semana última, la conformidad quedó celebrada y acordó su cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Acto continuo se dió cuenta



de las relaciones firmadas a que se refieren
 el artículo en su parte y cinco del Reglamento
 de 10 de Septiembre de mil ochocientos y
 ochenta y cinco, presentados por la tierra en
 terminos de este termino durante el plazo que
 se concedió a las mismas, solicitando se les
 millares o su nombre las fincas que son
 mineras equiparadas y visto el informe
 de la Junta pericial favorable en un todo
 a la pretension de los solicitantes, así como
 también los documentos que a credito de su
 legítima pretension, la Congregación por
 su mayoría acordó en su sesión de 10 de
 propuesto acceder a lo solicitado, para que
 que en nada altera la rigurosidad pública
 de esta Villa.

No habiendo otros asuntos de que
 tratar se dió por terminado el acto que firmo
 en un los equis ventos de que por el secre-
 tario certifico =

[Signature]

[Signature]

Junta de en
 Diego Jara
 Gabriel Goulet

[Signature]

Diligencia con esta fecha no ha podido ce-
 lebrarse la sesión ordinaria de este día
 por falta de número suficiente de tenientes
 corporales para tomar acuerdo
 Para que en este estado la presente que
 firmo con el señor alcalde substituto

a diez y siete de Mayo de mil novecientos
trece

Alcalde
de
Batalas Bajas

Secretario
Juan José
de los Rios

Don Juan de Dios de los Rios Sr 1903

Presidente

D. Nicolás Pérez Durán
Concejales

- A. Eugenio Cortés Maucha
- " Antonio Juntos Durán
- " Diego Pérez García
- " Andrés Gómez Palomero

En la Villa de Badajoz
cuando los diez de la misma
una del día continuado de
Mayo de mil novecientos
se reunieron en esta Casa
Comunal bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde Don José Pérez
Durán, los señores Concejales ausentes y
marques con objeto de celebrar la sesión or-
dinaria y pública de este día que declaró
abierto dicho tenor presidente.

De su orden yo el Secretario de esta
y lectura de la suplente a la ordinaria
del día diez, la cual fue aprobada
cada cuenta de las Bajas oficina
de la provincia respetivamente recibidas y
la corporación quedó enterada y acordó
su cumplimiento en la parte que concierne
al Ayuntamiento.

Seguidamente el tenor presidente hizo
presente a la corporación que se estaba
en el caso de proponer a la Comunal
del expediente que ha de instruirse para la
inscripción pública subasta de la pro-
piedades de espiga y rastrojo de la

Señora Real de esta Villa.

Suplicando los señores concejales de la manifestada por su presidente por unguinidos de guerra que se celebren en el Real de San Juan de los Rios de Guadalupe y San Francisco de Asis para que como peritos verifiquen la topografia de los aprovechamientos de que se trata y una vez hecho se de cuenta a la Comision de Hacienda para la formacion del oportuno pliego de condiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada el acto de que yo el secretario certifico =

Diego Perez Agustin Cortes

Guillermo Gomez

Sebastian Dorantes

Presid. de un del
Consejo de Diego Perez

Juan de...

Resolucionaria del dia 21 de mayo de 1872

Presidente D. Nicolas Perez Surin Concejal
D. Agustin Cortes Alameda " Secretario Junta Surin
" Diego Gomez Garcia " Concejal

En virtud de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, siendo el dia de la manana se reunieron en esta casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolas Perez Surin, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de este dia que el dia



sesion ordinaria y publica de este dia que el dia

se respectivamente, acordando al propio tiempo que sin dilacion alguna se remita la propuesta de los que corresponden tambien al Sr. D. Domingo de Hoces de la provincia segun esta mandado.

No habiendo otras asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acta de que yo el Secretario certifico =

Nicolao Perez

Secretario de com. de vocal
Diego Jara

Eugenio Cortés
Guillermo Jara

Sebastian Jara

Sección ordinaria y pública del 7 de Junio del 83.

Presidente
D. Nicolao Perez Surco
Concejales
D. Eugenio Cortés
" Sebastian Jara
" Diego Torres Jara

Cada día de breves, siendo
el día en punto de la mañana
de este día de Junio de mil
novecientos tres, se reunió en
esta casa comunal bajo
la presidencia del Sr. D. Nicolao Perez Surco
de Don Nicolao Perez Surco

los señores concejales que al margen se expresan
con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública
pública de este día que declaró abierta si
cho Sr. D. Nicolao Perez Surco. Se su orden y el secre-
tario de lectura del acta de la anterior que
fue aprobada.

Leídas las matrices oficiales de la
provincia correspondientes a la última censo
la corporación quedó enterada y acordó su
reunión en la parte que corresponde al Ayuntamiento.
Tambien se acordó aprobar la distribución



la inversión mensual de fondos.

Seguidamente la presidencia municipal
to: Fue en la sesión del día seis de Julio del
año último, se dió cuenta de una Real orden
del Ayuntamiento de la habencación de fecha seis
de Junio anterior, por la que se permitía a
los ayuntamientos de abtengo de nombres como
tes de negocios para la gestión de sus interes
en el Estado, todo por que el Ayuntamiento de
Hacienda en Real orden de tres de Mayo del
propio año, dió facilidades para que sin
interferencia de otros ayuntamientos se tramitasen las
expedientes obediendo a un riguroso turno
de antigüedad siendo por tanto inexcusables
segun las citadas disposiciones sus buenas
oficio, por cuyo motivo entendida, debia se
tirarse la autorización que por medio de poder
se confirió por esta Corporación a R. P. Jimeno
el que en su virtud para que gestionase las cre
ditas que por tal concepto tuviese pendientes de
este Ayuntamiento. La Corporación
en vista de lo puesto por unanimidad acordó:
retirar la autorización que en virtud de po
der especial se confirió al Sr. Don Juan de
melo, toda vez que actualmente se hacen in
necesarios sus servicios y que por conducto del
Ayuntamiento de este Ayuntamiento en el Cabildo
se le paga sobre este recurso a los
efectos procedentes.

En la sesión del día diez de Julio
reunión de la riqüera municipal y penaria
para el próximo año de unificación de
tas; la Corporación por unanimidad acordó

do aprobarlo y que se remita edicto al
Ayuntamiento civil para su insercion en
el Boletín oficial de la provincia y teniéndose
que sea el periodo de insercion se remita
al Ayuntamiento de Badajoz para que se
haga en sus boletines de costumbres o los que
se reglamentarian.

Tambien se acordó procurrir a la insercion
en la circular del Ayuntamiento civil
de la provincia inserta en el Boletín oficial
numero siete seis, conminando al Ayuntamiento
de este Ayuntamiento de provincia de hoy para
para que en el dia de mañana, ultimo de los
previstos en dicha circular se ponga practica
de las penas y medidas de este municipio en
la capital de Badajoz (cabeza de partido)
con objeto de que el fiel entienda y verifique
la exactitud de la periodicidad con que se
previene, abajándole los gastos que la comi-
sion origina en cargo al capitulo de Supre-
vitas del actual presupuesto.



No habiendo otras asuntos de que
tratar se levanta la sesion de que yo el
Secretario certifico -

Manuel Ponce Antonio Gomez
Antonio Ponce Diego Lopez
Regencia Gomez

Siempre con esta fecha no ha podido estenar
la sesion ordinaria de este dia por falta
de asistencia de señores concejales. Y para



que caute, cotinudo la presente que firmo
por el Sr. D. Alvaro Alcalde de Cortes y de Cortes
de Termino de mil novecientos tres =

El Alcalde
Vicente Perez

El Secretario

Manuel...

... y publicado del 21 de Junio de 1903.

- Presidente
D. Ricardo Perez Duran
Concejales
D. Eugenio Lopez Romera
" Sebastian Quintas Duran
" Diego Gomez Garcia
" Cipriano Gomez Calumini

en la Villa de Croytiva
a veintuno de Junio de
mil novecientos tres, sin
de las diez en punto de
su momento se reunieron
en esta casa consistorial

hajo la presidencia del
Sr. D. Alvaro Alcalde de Cortes Duran, los
señores concejales auctores de un acuerdo, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
día que declaró abierta dicho Sr. Presidente.

De su orden yo el Secretario de les
tura de la ordinacion anterior que fue apro-
bada. Leidas las Partes oficiales de la pro-
vincia, la Corporacion acuerda enterarse y
acordó su cumplimiento en lo que concierne
al Ayuntamiento.

Leida cuenta de expediente de omi-
nacion de la riqueza urbana de este
distrito municipal para el próximo año de
mil novecientos cuatro, la Corporacion acor-
do aprobarlo y que toda vez que cuenta el
no se ha propuesto reclamo alguno
durante el periodo de oposicion, se cuenta a
los efectos de contribuciones de la provincia
los efectos reglamentarios.

No



habiendo sus asuntos de que trata el
presente la sesión de que se trata el Secretario

Artificio =
Vicente Perera Eugenio Cortés Sebastián Fuentes

Consejal de com. del concejal
Diego Torres

Quisiera haberme yo...

segunda cual día de hoy no ha podido tener
efecto, la sesión ordinaria por falta de asis-
tencia de algunos concejales. Para que enun-
do cotiendo la presente que firmo con el Sr.
Alcalde de Britunia a fin de Julio de
mil novecientos tres =

El Alcalde
Vicente Perera

El Secret.

Juan...

Por esta fecha no ha podido tener efecto la
sesión ordinaria de este día por no concurrir
suficiente número de señores concejales para
firmar acuerdo, citados para los días des-
pués en la forma que previene la ley munici-
cipal. Equite por la presente que firmo con
el Sr. Alcalde de Britunia a fin de Julio de
mil novecientos tres =

El Alcalde
Vicente Perera

El Secretario

Juan...

Señor del Sr. D. de Julio de 1903 en pleto en la villa de Britunia del...

- Presidente
- D. Ricardo Perera
- Concejales
- D. Eugenio Cortés
- D. Sebastián Fuentes
- D. Diego Torres
- D. Juan...

En la Villa de Britunia a diez de Julio de mil novecientos tres, siendo
por diez de su mancomunada
previa citación a efectos de
fo la presidencia del...

salde San Nicolás Ponce de León, los señores bon-
cejos que suscriben y al margen se expresan
por efecto de haber la sesión de este día en
concepto de suplencia a la ordinaria del
año que no tuvo efecto por falta de asisten-
cia de los señores concejales.

Por la presidencia se declaró abierta
la sesión y se leyó el orden y el secretario di-
lectura de la ordinación anterior que fue
aprobada.

Leídas los Partidos oficiales de la pro-
vincia ultimamente recibidos, la corporación
quedo enterada y acordó su cumplimiento en
la parte que concierne al Ayuntamiento.

Tanto examinado detenidamente y practica el pro-
yecto de presupuesto municipal
adicional formado por la Comisión de Ma-
yoría de su seno para el efecto, para
efecto de su cumplimiento tres y setenta y dos
cuarenta y tres, a las necesidades de
esta población, a las disposiciones vigentes
y personas de la localidad, a cuenta que se
fue al público por quince días, según or-
dena la ley municipal, y también se con-
siguiera que se acredite y reclamaciones que
se prescriben a cuenta de la votación y di-
gna y finitimos de la Junta municipal.

Seguidamente se dió cuenta de
una instancia presentada por Don Esteban
Lopez Salazar, vecino de Azuara, en suplico
de que se le amillare a su nombre tres cuartillas
de tierra, como antes termino y sitio del otro
equivalente a cincuenta y dos areas y una cu-

tierras, que linda al Mediodia la Serrana del
 Prado, saliente una arceda, que pertenece á Cri-
 stian, Norte, tierra salina de Enau sus abouias
 y saliente tierra de agua natural de casa
 linea Lopez, al Oeste de la figura una utilidad
 liquida inapreciable de los pactos. La adquisi-
 cion por herencia de su padre Juan fructuoso Lopez.
 Cuarta, segun resulta de expresante, que por
 interdicto fue el primer de primera instancia
 de este partido, aprobado por auto de fecha
 suceso de abril de 1810, en el que se acredita
 haberse satisfecho el impuesto de derechos reales
 á la Hacienda, de el Ayuntamiento en vista de
 que en nada afecta la riqueza pública.
 de esta Villa por unanimidad acordada en
 Parroquia de nuevo ante la finca en
 las delindada, que se incluyen en el primer
 apéndice que se forma, de la casa de la
 efecto de el fructuoso Lopez Cuarta, toda de
 que á su nombre figura en la partida.



con lo que se dio por terminado el
 auto que sigue en los expresantes de que ya

El Secretario certifico =

Nicolás Pérez

José Cortés

1.º en el. de.º en el. de.º en el. de.º
 D.º de.º de.º de.º
Martín Prater

[Signature]

ambos.º de.º de.º de.º
 de.º de.º de.º de.º

Diligencia en esta fecha no ha pasado de
 por efecto la asignación ordinaria de este
 dia, por no reunirse suficiente número



de dichos Concejales para tomar acuerdo.
 Para que se oya y entienda lo preven-
 te con el fin de bueno del Sr. Alcalde
 subcritura á diez de Julio de mil quinien-
 tas y tres =

El Alcalde
Nicolás Perera

El Secretario
 Juan José
 de Burgos

Diligencia con esta fecha no ha podido
 celebrarse la sesión ordinaria de este
 día por falta de asistencia de algunos
 concejales. Para que se entienda lo pre-
 veniente con el fin de bueno del Sr.
 Alcalde subcritura á diez y nueve
 de Julio de mil quinientos tres =

El Alcalde
Nicolás Perera

El Secretario
 Juan José
 de Burgos

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1903.

Pre sente

- A Nicolás Perera Jurado
- Concejales
- A Eugenio Cortés echañeta
- " Sebastián Gato Jurado
- " Diego Pérez Barco
- " Andrés Ramos Perera

subcritura á diecinueve
 de Julio de mil quinien-
 tas tres, siendo los días
 de su punto de su ma-
 ñana se reunieron en
 esta casa concejales
 bajo la presidencia

del Sr. Alcalde, Sr. Nicolás Perera su
 nombrado, los señores concejales que sueri-
 sen y al margen se copresen, con ob-
 jeto de celebrar la sesión ordinaria de
 este día que declaró abierta dicho
 Sr. Presidente =

Acorda en esta y letura de la sesión

100 99
75 71

supletoria últimamente celebrada, la corporación acordó aprobarla.

Leídas las Partes oficiales de la provincia últimamente recibidas, en cumplimiento del número ciento cuarenta y tres correspondiente al término de veintidos del actual artículo del libro de nombrados civiles de la provincia de fecha veintinueve del propio mes por la que se sirve acordó que el ingreso en baja tenga lugar el día primero del próximo mes de agosto en armonía con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y tres de la vigente ley, la corporación acordó consignar a don Juan García de la red y hacer por el que es día primero del expuesto el que seifique ingreso de las personas de este pueblo si quienes al cumplir la obligación y que por la prudencia se le propone de la oportuna redución y de las que previene el artículo ciento cuarenta y cuatro, abandonando las que en la actualidad originan en cargo al capitán y número artículo veintidós del actual presupuesto.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto de que yo el secretario certifico

Juan Las Peras

Señal de quien es el
Honorable Diego Gámez

Castrohoruz

Martian Pireto

liquencia con esta fecha no ha podido tener
efecto la sesion ordinaria de este dia por
falta de asistencia de algunos concejales por
no tener acuerdo. Para que caute co-
tando la presente que firmo con el tenor
alcalde cubritura a diez y seis de agosto de
mil novecientos tres =

El Alcalde
Vicente Penon

El Secret.
Juan José de
Sanjurjo

Otra En el dia de hoy no ha podido tener
efecto la sesion ordinaria por ser in-
suficiente el numero de concejales para to-
mar acuerdo. Cautela por la presente que
firmo con el tenor alcalde cubritura
a nueve de agosto de mil novecientos tres =

El Alcalde
Vicente Penon

El Secret.
Juan José de
Sanjurjo

Otra Con esta fecha no ha podido tener
efecto la sesion ordinaria de este dia por ser
insuficiente el numero de algunos concejales por
no tener. Para que caute cotando la
presente que firmo con el tenor alcalde cu-
britura a diez y seis de agosto de mil no-
vecientos tres =

El Alcalde
Vicente Penon

El Secretario
Juan José de
Sanjurjo

Otra Hecho caute por la presente que en
el dia de hoy no ha podido tener efecto la
sesion ordinaria, por ser insuficiente el numero
de concejales para tomar acuerdo. Para que

cuente cobrando la presente que se hizo,
con el dicho Alcalde en pública
cuenta de el punto de mil quinientas

tas =
El Alcalde
Nicolás Pérez

El Secretario
Juan José

Se hizo ordinaria del día 30 de Agosto de 1903

Presidente
A Nicolás Pérez Arcas
Caneciales
A Eugenio Cortés Alameda
A Sebastián Justo Arcas
A Diego Ramos García
A Felipe Ramos García
2 2 2 2 2

En escritura pública de
el punto de mil quinientas
tas, siendo las diez de
su mañana, se reunió en
esta casa consistorial
bajo la presidencia del
dicho Alcalde Don Nicolás

los señores Arcas, los señores Caneciales con-
tos del margen, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria y pública de este
día, que declaró abierta dicho punto
presidente.

De su orden yo el Secretario de
cuenta y cuenta de la ordinaria del
día veintinueve del pasado Julio, que fue
por unanimidad aprobada.

Dada cuenta de las cuentas

oficiales de la provincia últimamente ree-
lidos, la Corporación acordó su aceptación
lo en la parte que concierne al Ayuntamiento
Liquidante a dió cuenta de una
intención de San Esteban y Esteban y Esteban
de otros vecinos en suplica de que se le
conillare a su nombre una casa situa-
da en la calle del cura de este poble
ción, con el número cinco de gobierno, que
linda por la derecha entera con el
aditamento, izquierda y espalda con el
Francisco Plumerio Rodríguez y por su
puerto o fachada la calle de su situa-
ción mide una extensión superficial de
setenta y cinco metros cuadrados, tem-
ta y seis milímetros y se figura un li-
quido imposible de dos pretos. La ad-
quisió por compra que hizo el Helutun
Rosa Cortés en el año de mil ochocien-
tos noventa y ocho, según resulta del
expediente por el cual se le dio el título
dominical de esta Villa y aprobado
por auto de fecha ocho del mes de
Julio, por el que se acredita haber
satisfecho el impuesto de derechos ma-
y a la Hacienda en sus debidas
tasas, el Ayuntamiento en vista de
que en nada altera la seguridad, pu-



pliego de esta Villa, por unanimidad
reordó: que se cuillare, á nombre del
receptor de la casa antes de lindeada
y que se incluya en el próximo apudice,
dando la de bajo el nombre de Talento
por tanto, si el ya nombre figura actual
mente cuillada.



Esto continua se dio cuenta de
esta instancia de Don Feliciano de
rillo hijado de otra vecino en amplias
de que se le cuillare, á un asuntre medio
de una de tierras, segun en este termino
parto del Cerro de San Antonio, como
bien por una herencia equivalente á
siete y dos onzas, y siete cuartillos de
intención superficial que cuida por la
siete tierra de estamo Ruiz Duran
obediencia heredera de Vicente Carpio
Vicente heredera de Francisco Cortés
y Morre conino de la erracion, á la
cuaf se le figura un líquido impu
ble de cuatro pesetas. Ha adquirio por
campa que hizo á Pedro Durán su
vale en el año de mil novecientos, se
que resulta del expediente porvenir
instituto en el Juzgado municipal de
esta Villa, y aprobado por auto de
fecha anterior de cinco último por
cuyo documento se acredita haber



satisfecho el impucto de derechos reales a
los Hacendados.

El Ayuntamiento en vista de que
en virtud de la rigurosa publicacion
de la Real Prorogacion de 1780: enillaron
a nombre del recurrente el predio situado
entre delindado y que se incluya en el
predio apudicel claudosele de baja al
vendedor Pedro Guinao Lavalde, a cuyo
nombre figura enillaronada.

Por el Leudo presidente se manifesto a
la Capaxacion que obtuvo procedere a
la enillacion del presupuesto ordinario pa
ra el proximo ejercicio de mil novecientos
treinta, se citaba en el caso de serse en el
habiam de ser los recargos municipales en
el proximo año ya expresado: La Capaxa
cion en vista de lo expuesto para previ
dente acordau: Establece como recargo
municipal el ochenta por ciento sobre el in
puesto de comunos; el diez y seis por ciento
sobre la contribucion territorial e in
trial y declarar exento de recargo el in
puesto de esclulas primarias.

Acorda suenta de la presentada
por Don Juan Garcia de Paredes como
siempre nombrado por el Ayuntamiento
en la xima del dia veintinueve del pasado
Julio para hacer el impucto en la caja de
los unos de la actual Recopilacion, la Cor

poracion acordó aprobarla, y que se se-
tificará a dicho teniente la credencial de
habilitación y una piqueta a que aquellos
vincidos causarán el expedito primero
artículo de los de actual presupuesto.
No habiendo otros asuntos de que
tratar se dió por terminado el acto de que
yo el Secretario certifico =

Nicolás Pérez *Justo*

teniente de
el concejal Diego Juan

Enquipo Castro *Justo*

Diligencia con esta fecha no ha pasado tres
to la misma ordinaria de este día por fal-
ta de asistencia de algunos concejales. Conto
por la presente que firmo con el deudo al
calde cubriéndose a seis de septiembre de
mil novecientos tres =
El Alcalde. *Justo*

Nicolás Pérez *Justo*

Seioun ordinaria y pública del día 13 de septiembre de 1903.

- Presidente
- D. Nicolás Pérez Durán
- Concejales
- D. Enrique Castro
- " Diego Torres
- " D. Juan

Contra el teniente de escritura a
trece de septiembre de mil no-
vecientos tres, siendo los
días de su nombramiento en su
virtud de esta conce. Comi-
sionada bajo la presidencia
del Sr. alcalde Rm. D. J.

estos Cereos Queros, con objeto de declarar
la misma ordinaria y pública de este día
que declaro abrir por dichos autos preciamte.

Seguidamente yo el secretario de
cuenta y fortuna de la ordinaria del día
tercero del pasado abyecto la cual que
promanancia de a probada.

Leídas las Partes oficiales de la
provincia últimamente recibidas la bo-
poración queda cetera da y acordó su
cumplimiento en lo que sucesivamente se expone
termino.

Esto promanado de termino de por
este de publicamente el proyecto de presupuesto
lo municipal formulado por la comisión de
su seno manifiesta el efecto para el año
de 1904 y termino de la reforma y arreglado
a los necesidades de este y a la
disposiciones vigentes y reglas de la
ordenanza de 1800: que se fijó al público por
quince días, según ordena la ley de 1800
por y transcurridos con el término que lo
necesite y reclamaciones que se presenten se
acomete a la decisión y autoriza definiti-
va de la Junta municipal.

No habiendo otras cuentas de que
hablar se dio por terminada el efecto de
que yo el secretario certifico

Vicente Ponce

Secretario de Cuenta y
Fortuna

Ignacio Cortés

Alcalde



sesión ordinaria del día 20 de Septiembre del 903

- Presidente
- A Ricardo Pérez Arce
- A Quinto Castejón
- A Esteban Román Palomares
- A Ricardo Torres Torrecilla
- A Manuel Mancha Simón

En virtud de lo acordado en la sesión del día veinte de Septiembre de mil novecientos tres, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan...

los señores Ayudantes los señores Concejales que al margen se exponen con objeto de declarar la sesión ordinaria y pública de este día que declaró abierta de este modo presidente.

Después de leer y lectura de la ordinaria anterior por unanimidad fue aprobada.

Leídas los Partes oficiales de la provincia correspondiente a la villa una summa por las personas que se interceda y acordó su cumplimiento en la parte que concierne al siguiente modo.

Por el señor presidente se manifestó a la Corporación que hallándose el subsidio existente en el salan de sesiones de esta municipalidad bastante deteriorado por su mala custodia

que va de urgencia a una praxer
 si au reparacion. Se debe puntualmente en
 vista del momento de lo por su praxer
 se praxer inmediatamente de la reparacion
 de las boues, riberas y sillones
 existentes en el Salin de salinas de esta
 Corporacion, y que se obare en su parte en
 cargo del capitulo primero articulo
 quinto del acta de presupuesto.

No habiendo mas asuntos de
 que ocuparse se levantó la sesion
 de que yo el Secretario certifico =

Nicola Perez Eugenio Cortes

Walterio Gual
Secretario de cura de
Diego Galar

Antonio Mancha
Juan
Sanchez

Sesion ordinaria de dia 27 de Septiembre de 1873

<p>Presidente <i>Nicola Perez</i></p> <p>Concejales <i>Eugenio Cortes</i> <i>Diego Galar</i> <i>Leopoldo Galar</i></p>	<p>Substituto, sin de los dias del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos tres, se reunieron en esta Casa Comunal</p>
--	--

bajo la presidencia del señor alcalde
 don Nicola Perez Galar los señores
 concejales que al margen se expresan,
 en el objeto de celebrar la sesion ordinaria
 y publica de este dia, que se levantó
 a las diez y siete minutos.



do cuenta de la ordinaria anterior por
 unanimidad fue aprobada.

Yida los Partidos oficiales de la pro-
 vincia correspondientes a la última de una
 la Capitanía que se entendida y acordó
 un aumento de la parte que en
 viene al Ayuntamiento.

Y por unanimidad se acordó certificar
 a los empleados de este Municipio la suma
 que se debe por el año que por su haber
 se les debe, con su pago fino el presente.

Y si unido al acuerdo por unani-
 midad se certifica a Don Juan Garcia
 de Paredes que es el de los derechos de
 actos retenta y en su virtud que ha
 certificado a los tres Claros y campos
 que se impuso y otros efectos de facilitación
 de esta Secretaría Municipal segun
 los recibos que presenta, y que se debe su
 importe por cargo al capítulo primero de
 punto segundo de actual presupuesto.

Y tambien se acordó por unanimidad
 certificar a Don Manuel Galvan la suma
 de los derechos de cuenta y de puntos en
 cuenta de punto en cargo al capítulo pri-
 mero de punto segundo de actual presu-
 puesto por los efectos recibidos y facilitados
 a esta Secretaría Municipal desde el dia
 de suro del presente año a actual cambio
 de punto segundo de punto que al efecto pre-
 senta.

resoluto se acordó por unanimidad del acti-
facer a Don Juan Antonio de la Cruz la
contaduría de rentas y de las tercias con cargo
al capitulo novena artículo tercero de
actual presupuesto por las de las facili-
tades de este Ayuntamiento para la función
de los comitales.

Del mismo modo se acordó tambien
por unanimidad del actifacer a Don Juan
Antonio de la Cruz con cargo de contador de
diez picos con cargo al capitulo pri-
mero artículo octavo de actual pre-
suesto, por el qual, uno y otro
facilitados a esta Secretaría Municipal
en los meses de Enero, febrero, el marzo y
Abril del presente año.

Por último se dio cuenta de una in-
circular de la Coma Diputación provin-
cial de fecha diez y nueve de actual
en la que se participa el acuerdo de la
Comisión de fecha diez y seis de actual
re sobre constitución de caminos vecinales.

La Corporación en vista del acuerdo
de que se dejó hecho mérito y de
oficiación de este último, que la
motiva por unanimidad acordó: que
por la prudencia se participe a la
Coma Diputación provincial que halla
siempre en las conclusiones que hacen
de la materia circular pero que este
termino tiene bastante y fueras o con
de comunicación con los caminos vecinales



que por el erman, no siendo necesaria la
suspension de ningun otro.

que habiendo mas asuntos de que ha
terse se dio por terminado el acto de que
yo el Secretario certifico
vicente Perez

Real decreto
de 2 de Agosto

Ignacio Cortés Luis de los Angeles Juan José

Junta extraordinaria del dia 30 de Septiembre del 65.

<p>Presidente D. Nicolas Perez Duran Concejales D. Eugenio Cortés Sanchez " D. Juan Gomez Sanchez " Esteban Gomez Salmeron</p>	<p>Se suspende la Junta de Septiembre de mil novecien tas sesenta y cinco, siendo las doce de la noche se reuniran en esta casa consistorial para su presidencia el Sr. D. Nicolas Perez Duran y para las señas de la Junta</p>
--	---

los que en virtud de lo expresado se acordó en
objeto de proceder a convocar por el dia de
may la presente junta ordinaria de las señas
de consistorio, sal y alphala para el ejercicio
ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco
de la Junta municipal de fecha precedida
de actual y no habiéndose presentado
alguno de los señados por la comunidad
que se acordó de la presente y queda
no la Junta convocada para el dia
acordado por la Junta municipal

que el Sr. Alcalde de presidente y las Con-
 sejales Don Eugenio Cortés, e Isabel de
 Embido Ramos, y Plurimum redonatum de aperturas
 plega de condiciones que ha de servir de base
 para los mismos en lo sucesivo de entre
 ellos. Si mismo se acordó autorizar al
 Sr. Alcalde para que en tiempo y forma
 pendiente expedirte en consecuencia la ma-
 nor de escritura en autenticación, a que con-
 done en un todo a los dignos que a que
 se. Sus correspondientes se han unido a la
 convocatoria de dicho y se han unido a esta
 que firmen a los correspondientes de que se
 han unido a esta

Diego Pérez

Isabel de Embido y Diego Ramos

Diego Cortés

Isabel de Embido

Diego Ramos

diligencia para hacer constar que en el día
 de hoy no ha podido celebrarse la se-
 sion ordinaria por falta de asistencia
 de algunos concejales.

Para que conste en todo lo que
 se en virtud de un auto de celebrarse
 de mil y seiscientos tres =

Diego Pérez
Diego Pérez

Diego Cortés
 Isabel de Embido

Otra causa fecha no ha podido ser
 efecto la sesion ordinaria de este día
 por no reunirse suficiente número de
 señores concejales para tomar auto.

do. Para que se continúe la presente
se suscribió en el Ayuntamiento de
enbutina a diez de Octubre de mil
seiscientos tres =

Yo el Alcalde
Nicolás Perea

Juan José

Otra hago contar por la presente que en
el día de hoy se ha judicializado el
la misma procedimiento por falta de
funcion de algunos señores =



Para que se continúe la pre
sente que firmo en el Ayuntamiento de
enbutina a diez y ocho de Octubre
de mil seiscientos tres =

Yo el Alcalde
Nicolás Perea

Juan José

Junta ordinaria y pública de día 3.º de Octubre de 1763

Presidencia
D. Nicolás Perea Jurado
Causante
D. Juan José Cabe Abonado
" Agapito Perea Torcero
" Eusebio Perea Palmarin

En la Villa de Enbutina
a veintinueve de Octubre
de mil seiscientos tres,
sino de los diez y ocho
to de su manifiesto se
reunieron en esta Casa
Comunal bajo la pre

sidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás
Perea Jurado, los señores que al margen
se expresan con objeto de celebrar la
ordinaria y pública de este día que se
claró al instante dicho Sr. Presidente.

De su orden yo el Secretario de cuenta

lectura de la sesión ordinaria del veinte y siete y extra ordinaria del treinta del pasado mes, la corporación promueve y acordó aprobarla y ratificarla respectivamente.

En la cuenta que sigue de las sesiones oficiales de la provincia últimamente recibidas en el número de veintinueve y seis, correspondiente al día veinte del actual la suplicatoria para la creación de concejales, la corporación por unanimidad acordó: que siendo ciertos y ciertos el número de concejales de ochocientos y sesenta y siete, se verificase la creación en una sola vez, en el colegio y sesión también única de un municipio de cada concejo, y se publique por medio de edicto a las partes capales, en el caso que en dicho edicto se menciona, para que se cumpla de orden concejales. Del mismo modo se acordó que el fuero de cada concejo de la provincia se recien y que el primer Regidor o quien no participamente le substituya, sepa el cargo de de velar por el orden y día de la actual y posterior el fuero de cada concejo de la provincia de la provincia de la provincia.

Por último se acordó por unanimidad el ratificar al primero y segundo y tercer de los señores de la provincia que se acuerda con cargo a la corporación que para tal objeto se le suplicante.



F. 112

lo cual se dio por terminado el efecto de
que yo el Secretario certifico

Nicolas Perez *Nicolas Perez*

Real de orden
de Diego Lora

Eugenio Cortés

J. M. [Signature]

Diligencia de fecho por la presente que lo es
Ordinaria del día de hoy no puedo tener efecto por estar
el Ayuntamiento ocupado en la designación de
Candidatos para el subcomitente de intereses
para la elección de concejales, y de ser así firmo el
por Alcalde de que yo el Secretario certifico
a primeros de noviembre de mil novecientos

Nicolas Perez

J. M. [Signature]

Otro de fecho por la presente que lo es
del día de hoy no puedo tener efecto por estar
el Ayuntamiento ocupado en la designación de
las elecciones para concejales, que se está verificando
en el día de hoy y tener lugar para
en el salón que designa también designa
a sus señores y de ser así firmo el
Alcalde de que yo el Secretario certifico
a primeros de noviembre de mil novecientos

Nicolas Perez

J. M. [Signature]

non ordinaria de dias de Noviembre de 1703.

Presidencia

- A Nicolas Lopez Duran
- Concejales
- A Eugenio Cordero
- A Diego Gomez
- A Eusebio Gomez

En la Villa de Badajoz
una a quince de Nov
siempre de un suode
siempre tres, siendo
los dias quibus
se cumplian de su
vicio en esta casa

Comunidades bajo la presidencia del teniente
Alcalde D. Juan de Dios Duran, las cuales
resque el Ayuntamiento se acordaron, con objeto
de celebrar la misma presidencia de que se
que se dio abierta dicha D. Juan de Dios Duran
legitimamente y el Secretario
de cuenta y lectura de la ultima or
dinaria y la suspension acordó aprobar
la en todas sus partes.

Por el punto de los Partidos
oficiales de la provincia y finalmente
revisados y la suspension acordó pres
tarle su cumplimiento en la parte que
conviene al Ayuntamiento

Por la presidencia de Dios se acordó
la suspension de las elecciones verificadas
el día ocho del actual, de las que se trata
de los señores D. Juan de Dios Duran y
D. Juan de Dios Duran, D. Juan de Dios Duran y
D. Juan de Dios Duran. Ha de suspenderse
entera, quedando por el Ayuntamiento que
se haga saber al publico por termino de



este día en cumplimiento de lo prevenido en
el artículo tercero del Real decreto de veintinueve
de febrero de mil ochocientos noventa y uno y a
los efectos que el mismo determina.

En la junta de la presentada por las
Ilustres Rejas de Lerma, a parte de este cuerpo
señalado en la capital de la provincia, por el
pueblo de primer sufragio de ~~San Mateo~~
año. En consecuencia de lo aprobado y que
de satisfago la cuenta del de ~~San Mateo~~
y otras partes sin cuenta continua a que
en el presente se han acordado que
sean y gentes aplicados en el mencionado
pueblo, en el cargo de capitula de ~~San Mateo~~
los del actual presupuesto.



Tambien se acordó por unanimidad satis-
facer a Don Francisco de ~~San Mateo~~ la cuenta
del de ~~San Mateo~~ y otras partes sin cargo al
capitulo quinto de este presupuesto y a
facilitar los para la recomposicion del manifiesto
rio existente en el libro de ~~San Mateo~~ de
este presupuesto.

De igual modo se acordó tambien
por unanimidad satisfacer a D. Rafael de
pueblo la cuenta del de ~~San Mateo~~ y otras partes
sin cuenta continua por varias de
las facilitados a este presupuesto
para la recomposicion del manifiesto exis-
tente en el libro de ~~San Mateo~~ de
que al efecto prevenido, con cargo al capi-
tulo primero articulo quinto del actual



F = 41 =

prevención expreso en las expresiones por unanimitad acordado que se evita de no haberse tenido efecto por los ayuntamientos si en esta libre intenciones por unanimitad en el momento dispone el siguiente Reglamento y lo acordado por la Junta Municipal por unanimitad general en el momento en todas sus partes el pliego de condiciones que para su cumplimiento para el caso de efecto los ayuntamientos de ayuntamiento si en esta libre para que surta los mismos efectos en los ayuntamientos de la provincia de los liquidos y comunes de todas clases en conformidad al pliego de condiciones e inserto al fin de la Comisión anterior de los de las disposiciones legales la tramitación correspondiente.

Seguidamente yo el Secretario previa la lectura de la proposición se cuenta y lectura del Protocolo oficial de la provincia número 256 correspondiente al día de veintinueve de Septiembre. el mismo en el cual aparece inserto el plan de aprontamientos que han de verificarse en los ayuntamientos de esta provincia a cargo del Ayuntamiento de Badajoz durante el presente año fiscal.

tal y resultando que en el mismo se manifiesta
 que la Real Cédula de autos propios para
 que tenga lugar el aprovechamiento de
 quintas que en el mismo se hizo con
 la y sus sucesores de ganado mayor. Lo
 que por lo mismo se acordó que sin
 dilacion alguna se proceda a publicar
 el oportuno expediente para la meyor
 parte en pública subasta de cabida de
 uncinquato a provechamiento y abasto
 anterior de la comarca de Sevilla para
 formular el oportuno pliego de condiciones
 causas y administraciones, acordando para
 lo que el subaste del respectivo prove-
 chamiento a los señores Don Juan Cortes
 Godoy y Don Santiago Ruiz Rodriguez
 a quienes se les hará saber por un
 mandamiento.

Que habiendo sido acordado
 lo que se trata se dio por terminado el
 efecto de que yo el Secretario certifico

Virela Rivas, D. Juan Cortes

humilde servidor

fernand de leon
 del consejo de Diego IV

A diligencia con esta fecha no ha pasado
 tener efecto por ser de otro
 por falta de cumplimiento de los
 requisitos. Conste por la presente que por
 parte de las personas en virtud de las
 partes de Sevilla de uncinquato, las
 de uncinquato



Virela Rivas

S. C.

non ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1872.

Presidente	En la Villa de Badajoz
A Nicolás Pérez Durán	a veintinueve de Noviem-
Consejeros	bre de mil novecientos
" Eugenio Cortés Mancha	tres, siendo las diez
" Gregorio Sánchez Barasoain	en punto de la mañana
" Eusebio Sánchez Calvo	no, se reunieron en

esta casa capitular bajo la presidencia del señor alcalde don Nicolás Pérez Durán las tenues concejales que al fin se expresan en el objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública de este día que se celebró a siete de dicho mes presidente.

De su orden y del Secretario de cuenta y retorta de la corporación del quince del actual mes que fue por unanimidad aprobada.

Queda sujeta de las Partes oficiales de la provincia la Corporación que quedó sujeta a los puntos que se sigue al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta del expediente interuido para la compra de terrenos públicos subasta del presente de los puntos de la Real Cédula de esta Villa de Badajoz y la Corporación que se sujeta a los puntos que se sigue al Ayuntamiento.

que sin dilacion alguna se re-
mita el expediente a la Real Audiencia de Sevilla para la resolución que proveya.
Hambien se acordó por una
unividad de votos que a Heronimo
Alonso de Aragon se comitiese el
cien paces con cargo al capitulo
primero articulo noveno de las
reales prerrogativas por sus haberes en
la ocupacion de apellidos y por
los de la real cedula territorial pa-
ra el proximo año de mil quinien-
tos quatro.

Queda suelta de una in-
tervencion suelta por D. Juan Benito
Juan Maria Garcia Caballero ve-
ciniano de Guarema esta intervencion, con-
da y con intervencion para este año de
mil quinientos Pedro Ladoy Barrero, con-
sue de la misma villa de Guarema su su-
plico de que se le auxillare a su
viuda por finca que si cada uno
se le dexa, las que se adquirieren por
intervencion intercedida de su madre Juana
Maria Caballero Lamer, segun expuso
se pudiese interceder de su madre o de
su padre de esta villa y a su madre por
este de fecho intercedido de su madre
intervencion por el cual se acordó haber
satisfecho el impuesto de derechos



F 2432

lea la Real Cédula, y mandando que se
 fincas de que se trata, a excepción de las
 Marzales a nombre de Santiago Garcia
 Alvarado, la Corporación municipal, así
 la tenencia de una finca de tierra
 a sitio de la Obra de este término en
 la utilidad líquida imposible de diez
 puestas a Maria Garcia Caballero por su
 representación a un capataz Pedro Rodriguez
 y a Emilia Garcia Caballero sus herederos
 sus sucesores y a la utilidad de
 ochopuestas, no acordando admitir la
 utilidad restante por no aparecer más ra
 dical, que la expresada y que se de cuenta
 a la Junta para su extracción en su
 procedimiento y ejecución.

No habiendo más asuntos de que
 tratar se dio por terminado el acto de
 que yo el Secretario certifico

Niola Perez *Niolas Perez* *Suzana Cortes*

Jefe de Sala de
 Don Diego Tamar *Don Diego Tamar*

Leida ordinaria del día 6 de Diciembre de 1903

<p> Precisado A Niolas Perez Duran concejales Don Juan Cortes Obando Don Juan Ramirez Ramirez Don Diego Tamar Garcia </p>	<p> en la Villa de Britunia a seis de Diciembre de mil novecientos tres, sin otro efecto de los diez en punto </p>
--	---



De su manada se numeran en esta
Causa Comunitaria bajo la presidencia
del Sr. D. Manuel de H. N. de los Rios
Ayuntamiento de San Juan de los Rios
y en que se se prescribió cada objeto de
eleccion. Los señores ordinarios y
delegados de este dia que de ellos se hizo
tar dicho tenor presidente.

De su orden y de los Secretarios de
lectura de la explicacion anterior que
fue aprobada.

Queda en cuenta de las Prole
tinas oficiales de la provincia en
punto a la ultima semana la
corporacion queda enterada por
de su cumplimiento en la parte que
conviene al Ayuntamiento.

La propuesta de la casa de
Diego de los Rios y en virtud del
estado deplorabile en que se encuentra
el camino vecinal de esta Villa de San
Juan de los Rios de la Oliva y dada la
causa de la que por ser una parte
neces las obras de que se ha hecho
interrumtable en un anterior
la corporacion por unanimidad por
encargos al fin de esta realidad
de que se ha de ser por que sin el
alguna por ser de su responsabilidad
abandona de las partes que se han
via la oportuna cuenta con cargo
al capitulo de este articulo de que
del actual presupuesto.

En un punto de acuerdo se acuerda

hizo por unanimidad de actupares en
las sesiones de siete y ocho de mayo
de 1871 de su haber del corriente
año, con inclusión de la actual
por ser el de Roche buena según
la práctica seguida en todos los
años de defectos.

No habiendo otras asuntos
de que tratar se dio por terminada
el acto de que goza el Secretario etc.
Fines = sobre = punto = A fin = vale =

Vicente Vera Alcalde León
Ruiz Cortés Sec.º
J.º

Atenciones Para acreditar que en el
día de hoy no ha perdido todo que
la suya ordinaria de otra en
virtud de hallarse el Sr. Alcalde
de las individual que pertenecen a la
comunidad de repartir, celebrando la
segunda de ventos a la evolución de
impuesto de consumo, sujeto al punto
de esta localidad.

Para que seente contenta
la presente en futura a favor de
doble de unificarse en la
Alcalde
Vicente Vera Alcalde
J.º

sesion ordinaria, del dia 20 de Noviembre de 1903

Presidente
D. Nicolas Perez Arana
Concejales
D. Eugenio Cortés Bañados
" D. Gregorio Tamarit Garcia
" D. Rufino Tamarit Palomares

En la Villa de Badajoz a veinte de Noviembre de mil novecientos tres, siendo los dias de su sesion ordinaria de reunion en esta casa comunitaria

baajo la presidencia de D. Nicolas Perez Arana los señores Concejales que alusos se expresan en el objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de este dia que se celebró abierta la presidencia.

De su orden yo el secretario de cuenta y coteo de la corporacion anterior que fue por unanimidad aprobada.

Acuda cuenta de las cuentas especiales oportunamente recibidas y la corporacion quedo enterada en el cumplimiento de la parte que corresponde al Ayuntamiento

Acuda cuenta de la presentada por el alarife Don Juan Guara de los gastos de las jornales invertidos en el resorrido de los gastos de esta casa comunitaria y la corporacion por una



F. 25

inmediatamente acordado aprobarla y que
participara a dicho teniente la cantidad
de quinientos pesetas setenta y
cinco centavos, si que en aquellos cas-
os de recargo al capitulo prime-
ro articulo cuarto del actual pre-
sente.

Queda en su mismo estado de la
presentada por el alarife Antonio
Gonzalez Medina de las matrices
invertidas en la reconstruccion o reor-
deno del tejado de esta buena Cami-
na de la reconstruccion por uncinquenta
acordado aprobarla y que se le pague
por cada una cantidad de setenta y
cinco pesetas, si que en el caso de
recargo al capitulo primero articulo
cuarto del actual presente.

Queda tambien puesta de la pre-
sente por el alarife Antonio Gome-
z de un trabajo por cada uno quinientos en
la misma del dia seis del actual para
la reconstruccion del camino real de
esta villa de uncinquenta pesos de la Mis-
ericordia de uncinquenta pesos de
la reconstruccion por uncinquenta pesos
aprobada y que se participara a dicho

Ante la cantidad de deudas, truen-
 ta y ocho pesetas, si que aquella as-
 sigue de su cargo el artículo no to-
 artículo segundo del estatuto municipal
 fue habiendo etiplo de cuenta de
 que se trata en día por terminada de esta
 de que yo el Secretario certificar

Niola Perez yullo yul
 Eugenio Cortes
 Concejal de Badajoz
 Secretario

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1905

Presidente
 A Niola Pérez yullo yul
 Concejal,
 A Eugenio Cortes, Alcaide
 " A Eugenio Cortes, Alcaide
 " A Eugenio Cortes, Alcaide

En la Villa de Badajoz
 el Ayuntamiento de Badajoz
 por de mil novecientas
 pesetas, siendo las diez de
 la mañana se reunieron
 en esta Casa de Ayuntamiento
 para la sesión ordinaria

para el día de la sesión ordinaria
 y pública de este día que declaró abierta dicho le-
 yendo presidente.

De su orden yo el Secretario
 he puesto de la ordenaria anterior
 que fue aprobada.

Heido los Políticos oficiales de
 la provincia correspondiente a la acta
 que se ha celebrado quedo
 enterado y acordó su cumplimiento

en la parte que concierne al Ayuntamiento
 y todo el expediente de adopción
 de medio pimiento de parcelas de campo
 de comunera del término de San Juan de
 los Rios y de las inmediatas y resultando en
 favor de todas las peticiones intentadas
 de sus aborramientos y gravámenes, acordando
 a ventura libre y a libre colación de li-
 quidación y gravámenes según determina el
 artículo de dichos estatutos y parte del
 vigente Reglamento, cuyo importe sea
 por el Ayuntamiento municipal y cuyo
 representante mayor facultado para
 este efecto se declare a la Real Caxa
 simple de dicho término y que se haga
 público para su conocimiento de todo
 el mundo mediante su publicación en el
 pliego en que deben presentarse las
 peticiones y en el expediente que será
 de de oficio de los señores Alcaldes y
 teniente de dicho término y para de los
 dichos de su término para que
 acuerde la mayoría del término
 las que caudales son útiles a sus
 intereses, o de virtudes que en el ca-
 so de no concurrir mayoría abso-
 luta se convocara para una segunda
 reunión que tendrá lugar a los
 dos días después o seis días del
 próximo futuro y a la misma hora

que sea primeramente el fin de que las
 convocaciones de ella sean eficaces que
 sea su número asamblea la forma
 de hacer efectivo el cuerpo y personas que
 de continuación se expresan:

Por el cuerpo del Suero	450'88
Por el cuerpo municipal	360'70
Por los yos vicarios de las parroquias y de las audiencias de las ciudades	17'59
Total	829'17

Tambien se acordó expresarse al principio
 de que si no concurriese a ninguna de
 las reuniones acordadas se congregaran
 para verificar el pacto que previene
 el artículo veinte y siete del vigente
 Reglamento.

Finalmente se acordó que
 la transaccion es negociada en la
 parte referente al granio se suscriba
 en copia de este punto y separeada
 unida del expediente de expediente
 de medio oficial se remitiera a la
 superioridad sin dilacion alguna.

Tambien se acordó por una
 unididad satisfacer a D. Juan Garcia
 de Paredes, Secretario de este ayuntamiento
 unido la cantidad de diez y seis
 reales sin centavos virtuales por in-
 presos para varios servicios y alia de
 lo de escritorio que ha pagado y au-
 plida por el ayuntamiento de este ayuntamiento
 unido, segun recibos de las señoras Cla-

nombrar y Compañia, en cargo del capi-
tulo primero artículo segundo del actual
punto.

Finalmente acordó por una
Junta de señores de Real Cédula del
año en cargo del capitulo primero
artículo segundo del actual punto
punto facultad de sustituir
puntos por otros sin embargo de que
todas las Secretarías de Real Cédula
terminó.



Finalmente acordó sustituir
de Francisco de Paula Barreto con
acreditación de diez pesos por el pi-
coteo suministrado a la Secretaría
de este Ayuntamiento en el mes
de octubre y noviembre últimos y si
siembre actual en cargo del capitulo
primero artículo octavo del actual
punto.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar se dio por terminada
de el voto de que yo el Secretario
certifico =
Junta de señores de Real Cédula
de Real Cédula

Francisco Lopez Antonio Vareja Guillero Gomez
[Signatures]

liquisise. El presente libro de cuentas
de este Ayuntamiento corresponde
diante el año que finca hoy
comprado de quarenta y ocho folios
efectuado sin utilidad; se halla
archivado en el legajo correspondiente
diante del de esta Real Audiencia. Y
por lo que antes contiene la pre-
sente subscritura a tiempo
una de Diciembre de mil nove-
cientos tres =

El Secretario

Manuel
de G. G. G.

F.º 184



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten signature]



Dignosior del presente pliego
 corresponde al ministerio de
 que obra en el libro de cuentas
 de este Ayuntamiento en el
 corriente año, sueldos y
 salarios tres y cuartos del
 expresado libro y año.

Para que cuanto al tiempo
 de presente diligencias que
 por un expediente se sigue
 en el mes de Diciembre de mil
 novecientos tres.

El Secretario

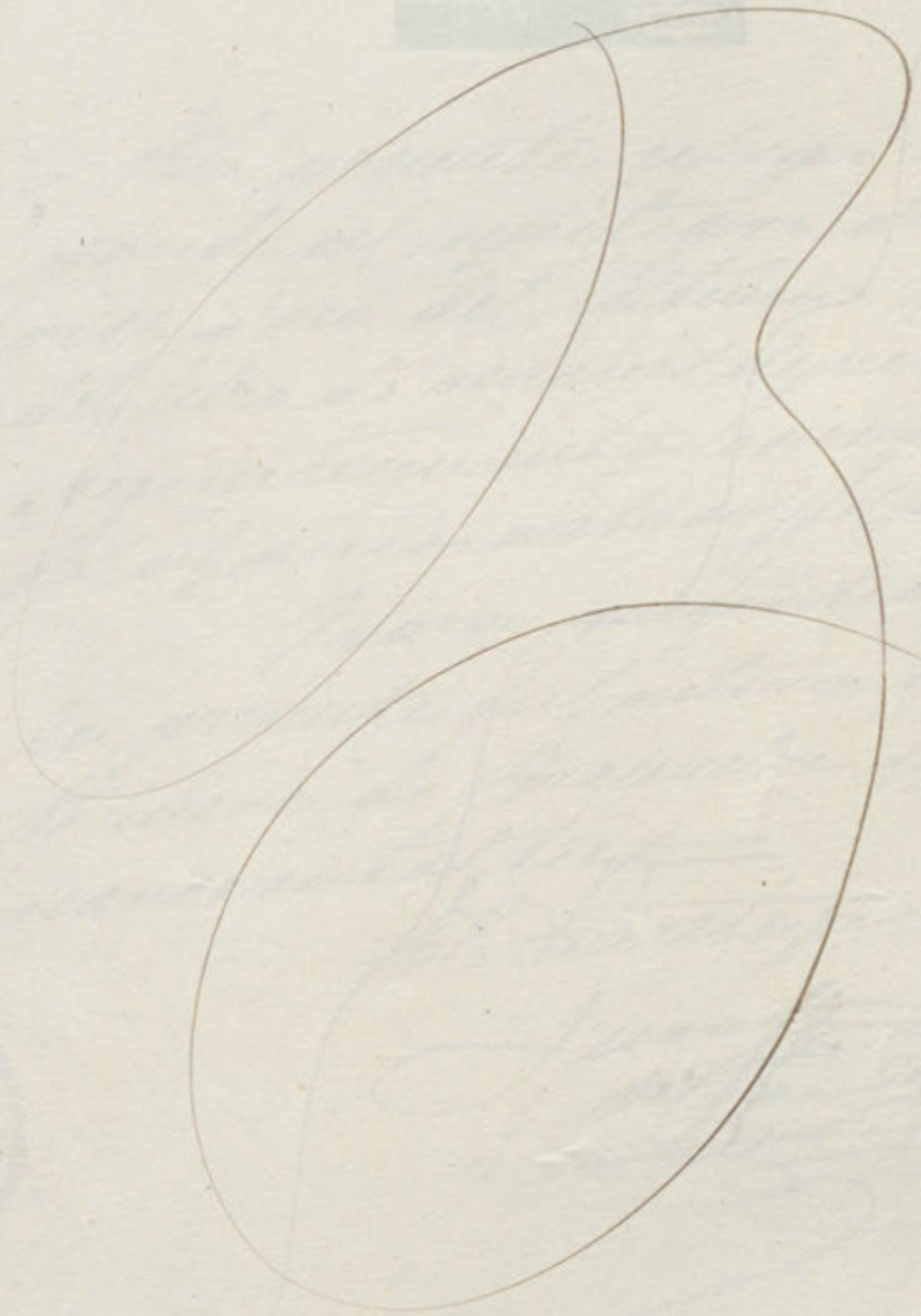
Juan José
 [Signature]

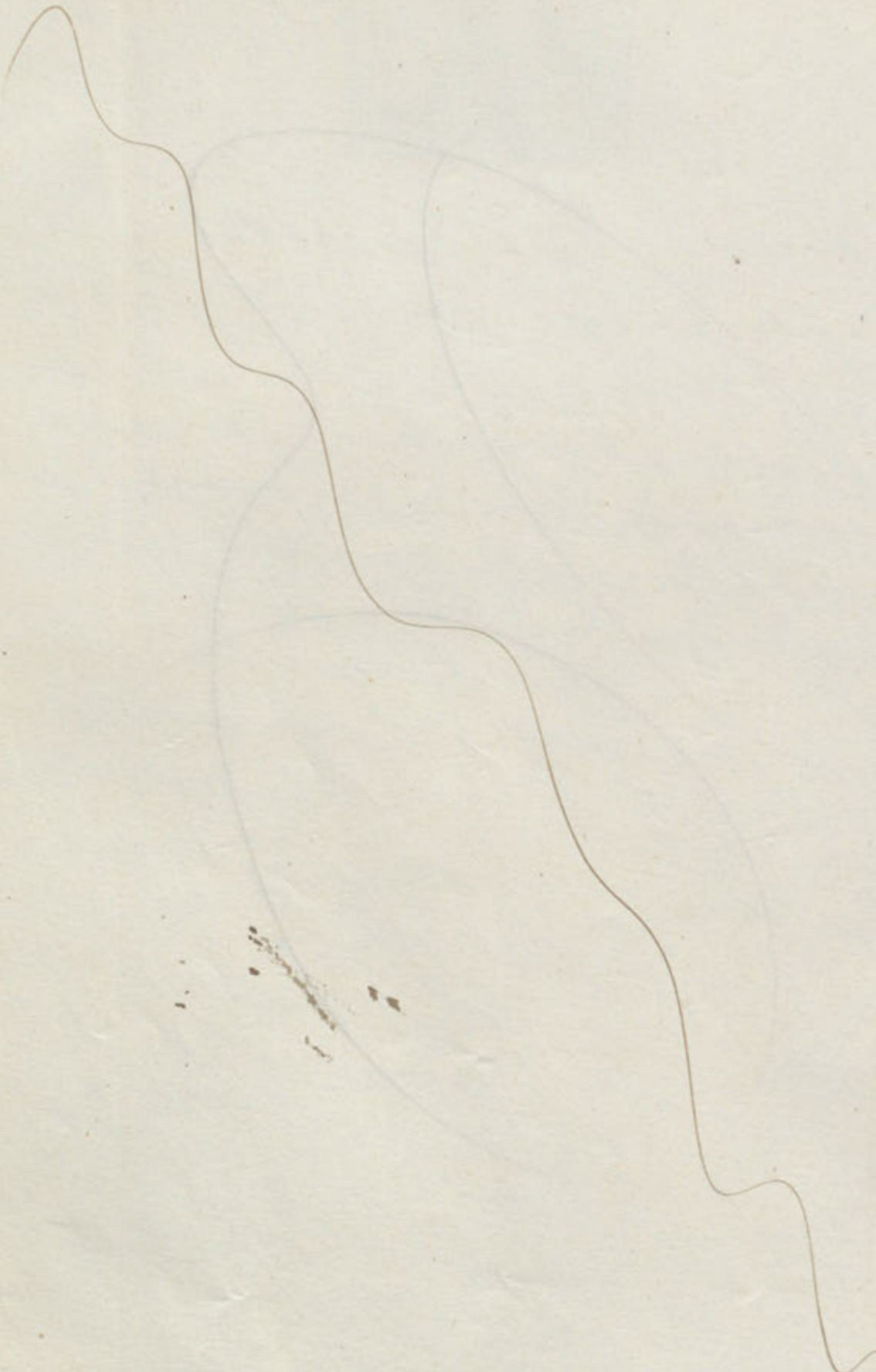


80047307



1815-1819





LIBRARY

[Handwritten signature]



por el presente plico a vos
 para el registro de la
 obra o sea del último pliego
 del libro de sesiones de este
 Ayuntamiento correspondien-
 te al año actual folios 27 y 28

Para que se extienda
 la presente defintiva a las
 sesiones de Diciembre de este
 presente año

El Secretario

Juan
 González



ORDEN



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible signature or handwritten text.]



VILASTICA

